

EXPTE Nº 2023_CCSAB_00007

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA (SPRyGT) DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ EN LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS DE INSPECCIÓN, COMPROBACIÓN Y SANCIÓN, EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN O DELEGACIÓN SUSCRITOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ"



Diputación
de Cádiz

ECONOMÍA, HACIENDA
Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Central de Contratación Administrativa

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	1/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



ÍNDICE:

TÍTULO I.DISPOSICIONES GENERALES.....	4
CAPÍTULO I.RÉGIMEN JURIDICO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.....	4
CLÁUSULA 1.RÉGIMEN JURÍDICO.....	4
CLÁUSULA 2.PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.....	4
CLÁUSULA 3.JURISDICCIÓN.....	5
CAPÍTULO II.OBJETO, PRESUPUESTO, PRECIO Y PLAZO.....	5
CLÁUSULA 4.OBJETO DEL CONTRATO.....	5
CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO.....	5
CLÁUSULA 6.PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
TÍTULO II.SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	6
CAPÍTULO I.PERFIL DE CONTRATANTE, CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	6
CLÁUSULA 7.PERFIL DE CONTRATANTE E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS.....	6
CLÁUSULA 8.CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	7
CLÁUSULA 9.PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	7
CAPÍTULO II.PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	7
CLÁUSULA 10.LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	7
CLÁUSULA 11.FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	8
CLÁUSULA 12.CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS (SOBRE 1).....	11
CLÁUSULA 13.CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SOBRES 2 Y 3)	12
CLÁUSULA 14.CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS.....	13
CLÁUSULA 15.DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FASE DE REQUERIMIENTO Y CALIFICACIÓN.....	13
CLÁUSULA 16.ADJUDICACIÓN.....	16
CLÁUSULA 17.DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	17
CLÁUSULA 18.VERIFICACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	17
CLÁUSULA 19.FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	17
CAPÍTULO III.RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS.....	18
CLÁUSULA 20.GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA.....	18
CLÁUSULA 21.RESPONSABILIDADES A QUE SE AFECTAN LAS GARANTÍAS. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN.....	19
TÍTULO III.EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
CAPÍTULO I.EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
CLÁUSULA 22.OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA.....	19
CLÁUSULA 23.EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	20
CLÁUSULA 24.PENALIDADES.....	20
CLÁUSULA 25.PREVISIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN.....	21
CLÁUSULA 26.MODIFICACIONES	21
CLÁUSULA 27.RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.	22
CLÁUSULA 28.PAGO DEL SERVICIO.....	22
CLÁUSULA 29.PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	22
CLÁUSULA 30.PLAZO DE GARANTÍA.....	22
CLÁUSULA 31.REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....	22
CLÁUSULA 32.BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FISCALIDAD.....	23

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	2/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



ANEXOS:

1. Cuadro Resumen. Anexo nº 1
2. Declaración pertenecer a grupo de empresas. Anexo nº 2
3. Certificación de personas trabajadoras con discapacidad. Anexo nº 3
4. Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa en material de igualdad efectiva entre mujeres y hombre. Anexo nº 4
5. Declaración de no haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas al contrato de servicio. Anexo nº 5
6. Declaración de compromiso de constitución en unión temporal. Anexo nº 6
7. Formulario de tratamiento de datos PID. Procedimiento de contratación. Anexo nº 7
8. Criterios ponderables en función de un juicio de valor. Anexo nº 8
9. Criterios ponderables en función de un juicio de valor a cumplimentar por uniones de personas empresarias agrupadas temporalmente. Anexo nº 9
10. Proposición económica. Anexo nº 10
11. Proposición económica a cumplimentar por uniones de empresarias agrupadas temporalmente. Anexo nº 11
12. Declaración responsable sobre vigencia de documentación. Anexo nº 12
13. Declaración relativa a la subcontratación. Anexo nº 13
14. Declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles para las empresas extranjeras. Anexo nº 14
15. Compromiso adscripción de medios para la ejecución del contrato. Anexo nº 15
16. Modelo de aval. Anexo nº 16.A
- 16.B Modelo de seguro de caución. Anexo nº 16.B
- 16.C Modelo de retención en el precio para constituir la garantía definitiva. Anexo nº 16.C
17. Deber de información previsto en el artículo 129 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Anexo nº 17
18. Instrucciones para cumplimentar el documento europeo único de contratación. Anexo nº 18

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	3/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**CAPÍTULO I. RÉGIMEN JURIDICO, PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y JURISDICCIÓN.****CLÁUSULA 1. RÉGIMEN JURÍDICO.**

1.1. El contrato a que se refiere el presente Pliego es de carácter administrativo y se regirá por lo establecido en el mismo y para lo no previsto él, será de aplicación:

- a)** Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en lo sucesivo, LCSP).
- b)** Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en cuanto no se oponga a la LCSP (en adelante, RGLCAP).
- c)** Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- d)** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- e)** Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en material de Régimen Local.
- f)** Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- g)** Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización.
- h)** Normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Al menos la siguiente:
 - Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de Abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.
 - Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.
- i)** Restantes normas administrativas de aplicación y en su defecto las normas de derecho privado.

El Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y sus anexos revestirán carácter contractual.

1.2. Queda prohibida toda negociación de los términos del contrato con las personas licitadoras.

1.3. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en el que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes del contrato.

1.4. Las personas licitadoras aceptan de forma expresa su sumisión a la legislación anteriormente citada, al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y al presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y a sus anexos.

1.5. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo o de las instrucciones, normas o Pliegos de toda índole que puedan tener aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá a la persona contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 2. PRERROGATIVAS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

2.1. Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP y en el RGLCAP, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable a la persona contratista a raíz de la ejecución del mismo, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	4/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



correspondientes serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia a la persona contratista.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano de contratación cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la jurisdicción Contencioso-Administrativo.

2.2. En cumplimiento del Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo, el Órgano administrativo con competencia en materia de contabilidad es la Intervención Provincial de Fondos.

2.3. Al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada, serán susceptibles de recurso especial los actos previstos en el artículo 44 de la LCSP. El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en el registro del órgano de contratación o del competente para la resolución, el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Diputación Provincial de Cádiz, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la LCSP.

2.4. Los actos del órgano de contratación no susceptibles de recurso especial, así como los que se dicten en contratos no comprendidos en el artículo 44 de la LCSP serán inmediatamente ejecutivos, poniendo fin a la vía administrativa. Contra estas resoluciones podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de notificación de la resolución o ser impugnado directamente ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa

CLÁUSULA 3. JURISDICCIÓN.

La persona adjudicataria se somete a la competencia de los Jueces y Tribunales de Cádiz, renunciando expresamente, por el hecho de acudir a la convocatoria de referencia, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle por razón de domicilio o cualquier otra circunstancia.

CAPÍTULO II. OBJETO, PRESUPUESTO, PRECIO Y PLAZO.

CLÁUSULA 4. OBJETO DEL CONTRATO.

4.1. El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio que se describe en el Cuadro Resumen adjunto como **Anexo nº 1** del Pliego, codificado conforme al Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) y de acuerdo con las características que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

4.2. La prestación objeto de este servicio se ajustará a las condiciones figuradas en este Pliego y en el de Prescripciones Técnicas Particulares, que forma parte integrante del mismo.

4.3. Asimismo, la ejecución de la prestación del servicio se efectuará aplicando el principio de igualdad de género, favoreciendo la implantación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, según lo dispuesto en el artículo 202.1 de la LCSP.

CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO.

5.1. El presupuesto base de licitación del presente contrato y, en su caso, su desglose en precios unitarios así como su importe máximo a efectos de licitación, son los que figuran en el Cuadro Resumen del **Anexo nº1** del Pliego, en el que se entenderán incluidos los tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

En todo caso se indica en el referido Cuadro Resumen, como partida independiente, el importe de Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Diputación Provincial de Cádiz.

5.2. En caso de que el valor estimado del contrato conforme a las previsiones del 101 de la LCSP no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el Cuadro Resumen. El valor estimado ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que se va a someter.

5.3. En el caso que, de conformidad con lo establecido en el artículo 204 de la LCSP, se haya previsto en los Pliegos o en el anuncio de licitación la posibilidad de que el contrato sea modificado, la totalidad

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	5/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



de las modificaciones previstas deberán tenerse en cuenta en el cálculo del valor estimado.

5.4. Para atender las obligaciones económicas que se derivan para la Diputación Provincial de Cádiz del cumplimiento del contrato a que se refiere el presente Pliego, existe crédito disponible en las aplicaciones presupuestarias que figuran en el Cuadro Resumen y para los ejercicios futuros quedará subordinado al crédito que para cada ejercicio se autorice en los respectivos presupuestos.

5.5. Las ofertas de las personas licitadoras deberán ser, en todo caso, iguales o inferiores al presupuesto base de licitación. En caso contrario, serán excluidas de la licitación. Las mismas comprenderán el precio de contratación e incluirán los tributos que le sean de aplicación.

En todo caso, en la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

5.6. El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación adoptada por el Órgano de Contratación conforme a la oferta que presente la persona licitadora que resulte adjudicataria de acuerdo con los criterios de adjudicación fijados en este Pliego.

El precio del contrato incluirá, como partida independiente, el Impuesto sobre el Valor Añadido.

A todos los efectos, se entenderá que en el precio del contrato están incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Pliego.

5.7. La posibilidad de revisión del precio del contrato se establecerá en el Cuadro Resumen previsto en el **Anexo nº1** del Pliego.

5.8. El expediente de contratación podrá ultimarse con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aún cuando su ejecución, ya se realice en una o varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente.

CLÁUSULA 6. PLAZO DE EJECUCIÓN.

6.1. El plazo de vigencia del contrato será desde el día siguiente a la fecha de formalización del mismo y durante el período que se indica en el Cuadro Resumen, **Anexo nº 1** del Pliego, salvo que se indique otro plazo distinto en dicho Cuadro Resumen.

6.2. El contrato podrá prever una o varias prórrogas, si así se indica en el citado Cuadro Resumen, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los períodos de prórroga.

La prórroga se acordará por el Órgano de Contratación y será obligatoria para la persona empresaria, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

TÍTULO II. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. PERFIL DE CONTRATANTE, CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA 7. PERFIL DE CONTRATANTE E INFORMACIÓN A LAS PERSONAS INTERESADAS.

La información relativa al presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en este Pliego, deberá ser publicada en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (artículo 63 de la LCSP). Este podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.dipucadiz.es/diputacion/perfil-de-contratante>.

La Diputación Provincial de Cádiz proporcionará a todas las personas interesadas en el procedimiento de licitación, a más tardar 6 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, aquella información adicional sobre los Pliegos y demás documentación complementaria que éstos soliciten, a condición de que la hubieren pedido al menos 12 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación, salvo que en los Pliegos que rigen la licitación se estableciera otro plazo distinto. En los expedientes que hayan sido calificados de urgentes, el plazo de 6 días a más tardar antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	6/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



ofertas será de 4 días a más tardar antes de que finalice el plazo en los contratos de obras, suministros y servicios sujetos a regulación armonizada siempre que se adjudiquen por procedimientos abierto y restringido.

En los casos en los que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las respuestas tendrá carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante, en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

CLÁUSULA 8. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

8.1. Están facultadas para contratar, las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que, teniendo plena capacidad de obrar, reúnan las circunstancias que señala el artículos 65 a 70 de la LCSP, y que no se encuentren comprendidas en ninguna de las circunstancias que señala el artículo 71 de la LCSP.

Para contratar con la Administración, las personas físicas o jurídicas deben acreditar, salvo que en el Pliego se establezca que dicha acreditación no es obligatoria, su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, cuando así lo exija la LCSP, estar debidamente clasificadas.

Las personas empresarias deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea deberán justificar su aptitud para contratar mediante la presentación del informe previsto en el artículo 68 de la LCSP. Igualmente deberán tener abierta sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán sujetarse a lo dispuesto en el artículo 67 de la LCSP.

8.2. No podrán concurrir a la licitación las personas naturales o jurídicas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas relativas al contrato o documentos preparatorios del mismo, salvo que se acredite por las empresas licitadoras que su intervención no provoca restricciones a la competencia ni supone un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas.

8.3. Podrán asimismo licitar las Uniones de personas empresarias o empresas constituidas temporalmente al efecto, según lo establecido en el artículo 69 de la LCSP. En tal caso, cada una acreditará su capacidad y solvencia conforme a lo establecido en el **Anexo nº 1** del presente Pliego, acumulándose a los efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal, las características acreditativas para cada una de las integrantes de la misma. Ninguna de las empresas constituyentes podrá presentar ofertas de forma individual o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ellas suscritas. Las personas empresarias agrupadas quedan obligadas solidariamente frente a la Diputación Provincial de Cádiz y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo.

CLÁUSULA 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

9.1. El contrato se adjudicará por el procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, previsto y regulado por los artículos 131.2, 145, 156 a 158 y 308 a 310 de la LCSP.

9.2. La tramitación del expediente de contratación será ordinaria.

CAPÍTULO II. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 10. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

10.1. El Órgano de Contratación publicará la licitación en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en la siguiente dirección de internet: www.dipucadiz.es.

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	7/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=c1FsWe1IfkEQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

Al tratarse de un contrato sujeto a Regulación Armonizada, la licitación se publicará además en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE). El plazo para la presentación de proposiciones no será inferior a 35 días, contados desde la fecha de envío del anuncio del contrato a la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, salvo que se apliquen las reducciones de plazos recogidas en el artículo 156.3 de la LCSP.

10.2. Las proposiciones junto a la documentación preceptiva, se presentarán telemáticamente a través de la Herramienta de preparación y presentación de ofertas, aplicación que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de la persona licitadora dentro del plazo señalado en el anuncio.

Cuando los Pliegos requieran la presentación de modelos físicos o a escala que no puedan ser transmitidos utilizando medios electrónicos, dichas muestras deberán aportarse presencialmente en la Central de Contratación Administrativa.

10.3. Las personas licitadoras no podrá presentar mas de una proposición, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otras si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por ella suscritas.

CLÁUSULA 11. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

11.1. Las personas licitadoras presentarán tres archivos o sobres electrónicos, firmados y cerrados de forma que se garantice el secreto de su contenido, señalados con los números 1, 2 y 3. Si se trata de una unión temporal de empresas, se indicarán los datos de cada uno de las personas empresarias.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

11.2. Archivo o sobre electrónico nº 1 denominado "**Documentación acreditativa de los requisitos previos**".

Deberá incluir la siguiente documentación:

1. Declaración responsable que se ajustará al formulario de **documento europeo único de contratación** (se acompaña instrucciones para cumplimentarlo como **Anexo nº 18** del Pliego), de conformidad con lo indicado en el artículo 141 de la LCSP, que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que la persona licitadora ponga de manifiesto lo siguiente:
 - a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición de aquella.
 - b) Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos, en las condiciones que establezca el pliego de conformidad con el formulario normalizado de documento europeo único.
 - c) Que no esta incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3 de la LCSP.
 - d) La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones, que deberá ser habilitada de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en los casos en que el órgano de contratación haya optado por realizar las notificaciones y comunicaciones a través de las misma. A tal efecto, deberá aceptar el uso de correo electrónico a efecto de comunicaciones en las autorizaciones de la persona licitadora de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En los casos en que la persona empresaria recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá de presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento único europeo de contratación.

En todos los supuestos en que varias personas empresarias concurran a la licitación agrupadas en unión temporal deberán de aportar una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el documento único europeo de

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	8/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



contratación.

2. Declaración de pertenecer a grupo de empresas.

La referida declaración se ajustará al modelo oficial establecido en el **Anexo nº 2** del Pliego.

En el supuesto en que varias personas empresarias concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

3. Personas trabajadoras con discapacidad.

Las personas licitadoras deberán presentar una certificación sobre el número de personas trabajadoras con discapacidad que son miembros de su plantilla. Dicha certificación se ajustará al modelo recogido en el **Anexo nº 3** del Pliego.

En el supuesto en que varias personas empresarias concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal, se aportará una certificación por cada empresa participante.

4. Declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Las personas licitadoras que tenga 50 o más personas trabajadoras deberá acreditar la elaboración y aplicación efectiva del plan de igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

A tal efecto, la persona licitadora deberá presentar declaración conforme al modelo del **Anexo nº 4** del Pliego relativa al cumplimiento con los requisitos establecidos en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

En el supuesto en que varias personas empresarias concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal, se aportará las certificaciones por cada empresa participante.

5. Declaración de no haber participado de las especificaciones técnicas relativas al contrato de servicio.

La referida declaración se ajustará al modelo oficial establecido en el **Anexo nº 5** del Pliego.

En el supuesto en que varias personas empresarias concurren a la licitación agrupadas en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

6. Uniones temporales de empresarios.

En todos los supuestos en que varias personas empresarias concurren a la licitación agrupadas en unión temporal de personas empresarias, además de aportar una declaración responsable, una declaración de pertenecer a grupo de empresas, una certificación de personas trabajadoras con discapacidad, una declaración responsable relativa al cumplimiento de obligaciones establecidas en la normativa vigente en materia de igualdad efectiva entre mujeres y hombres y una declaración de no haber participado de las especificaciones técnicas relativas al contrato de servicio por cada empresa participante, deberán presentar una declaración de compromiso de constitución en unión temporal, conforme al modelo establecido en el **Anexo nº 6** del Pliego, indicando los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada una de ellas (dicho porcentaje se expresará en número enteros sin decimales), así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarias del contrato y designando a una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

7. Formulario tratamiento de datos PID (opcional).

Dispone la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en lo sucesivo, LPAP), con respecto a los documentos aportados en los procedimientos administrativos, que las personas interesadas tienen derecho a no aportar aquellos documentos que ya se encuentren en poder de la Administración actuante o hayan sido elaborados por cualquier otra Administración. La Administración actuante, salvo que la persona interesada se opusiera a ello, deberá recabar, por tanto, los documentos a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.

Para dar cumplimiento al mandato legalmente establecido, resulta necesario acceder al servicio de

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	9/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Verificación y Consulta de Datos, que presta la Plataforma de Intermediación del MINHAP. En virtud de ello, para recabar el pertinente consentimiento, podrá presentarse en este sobre dicho formulario conforme al modelo establecido en el **Anexo nº 7** del Pliego.

En el supuesto en que varias personas empresarias concurran a la licitación agrupadas en una unión temporal, se aportará el citado formulario por cada empresa participante.

El Órgano o la Mesa de Contratación podrán pedir a las personas licitadoras que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad del citado formulario, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

Cuando la persona licitadora esté inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y empresas Clasificadas del Sector Público, o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y éstos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

11.3. El archivo o sobre electrónico nº2, bajo la denominación “**Documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor**”, contendrá la documentación prevista en el **Anexo nº 8 o Anexo nº 9**. Dicha documentación se presentará de conformidad con el citado anexo.

11.4. El archivo o sobre electrónico nº 3, bajo la denominación “**Proposición Económica**”.

Deberá incluir la siguiente documentación:

1. La proposición formulada con arreglo al modelo establecido en el **Anexo nº 10 o Anexo nº 11** a cumplimentar por uniones de personas empresarias agrupadas temporalmente, del Pliego. No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente todo aquello que la Diputación Provincial de Cádiz estime fundamental para la oferta, que excedan del presupuesto fijado o bien que no expresen el precio unitario ofertado con dos decimales.

Las personas licitadoras habrán de ofrecer precio unitario por el concepto incluido en el modelo de proposición económica. En caso de que el precio unitario ofertado fuese superior al tipo máximo fijado, en el modelo de proposición económica, la oferta quedará rechazada.

En caso de que, en algunos de los criterios de adjudicación incluidos en el apartado “Recursos humanos adicionales” y “criterios sociales” no se marque ninguna de las opciones disponibles, o se marque varias de las opciones disponibles se entenderá que no se oferta y la puntuación en ambos casos será cero, no siendo motivo de exclusión.

El citado anexo podrá contener el precio y cualquier otro elemento distinto de éste, que deba evaluarse de forma automática.

2. Asimismo y si así se requiere en el **Anexo nº 1** del Pliego, se incluirán aquellos documentos a tener en cuenta en la evaluación de la proposición económica.

11.5. Las proposiciones de las personas licitadoras deberán ajustarse a los Pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por la persona empresaria del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

11.6. De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, por medio del presente pliego se informa a las personas licitadoras que los datos personales obtenidos mediante la presentación de la documentación correspondiente serán incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado.

Asimismo, de conformidad con lo recogido en la precitada Ley Orgánica se podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de tratamiento, portabilidad y oposición dirigiendo un escrito a la Central de Contratación Administrativa.

Una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, las personas licitadoras o candidatas que no hayan resultado adjudicatarias podrán solicitar la retirada de la documentación técnica aportada.

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	10/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



11.7. En el caso que la persona licitadora considere que su proposición contiene datos y documentos que son susceptibles de ser considerados confidenciales, podrá presentar, de acuerdo con el artículo 133 de la LCSP, una declaración que indique qué datos y documentos son de carácter confidencial, justificándolo adecuadamente.

Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal.

Los documentos y datos presentados por las personas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos o perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter.

No se considerarán confidenciales los documentos que tengan el carácter de documentos de acceso público, entendiéndose por tales los depositados en archivos y registros oficiales y los publicados en boletines oficiales de cualquier ámbito. La declaración de confidencialidad no podrá afectar a la totalidad de la oferta.

11.8. La persona adjudicataria deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor.

11.9. Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 12. CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS (SOBRE 1)

12.1. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se utilizarán los criterios de adjudicación y el baremo de valoración previstos en el Cuadro Resumen (**Anexo nº 1**), que se acompaña con el presente Pliego.

12.2. Terminado el plazo de recepción de proposiciones, la persona que figure como Secretaria de la Mesa de Contratación dejará constancia de las proposiciones recibidas o de la ausencia de personas licitadoras.

12.3. La Mesa de Contratación Permanente del Pleno estará integrada en la forma determinada por Acuerdo adoptado por el Pleno en sesión ordinaria de fecha 16 de noviembre de 2011, y se encuentra publicada en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

12.4. Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la Mesa de Contratación se abrirán los archivos o sobres electrónicos número 1, por orden de la Presidencia de la misma. La apertura de los sobres se hará en el orden que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 145 de la LCSP, en función del método aplicable para valorar los criterios de adjudicación establecidos en el pliego.

12.5. Tras el acto de apertura de la proposición:

La Mesa de Contratación examinará la documentación a que se hace referencia en la Cláusula 11.2., quedando excluidas aquellas proposiciones en las que se de alguno de los siguientes supuestos:

1. La ausencia de la presentación del documento europeo único de contratación previsto en la Cláusula 11.2. punto 1 del Pliego.
2. La ausencia de la declaración de compromiso de constitución en unión temporal dispuesta en la Cláusula 11.2. punto 6 del Pliego o que se presente en un modelo sustancialmente diferente del oficial recogido en el **Anexo nº 6** del Pliego o que no indique el porcentaje de participación de cada una de las personas licitadoras que integran la unión.
3. La presentación de la proposición en la Plataforma de Contratación del Sector Público por una

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	11/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



unión de temporal de personas empresarias no seleccionando en la Herramienta de Preparación y Presentación de Ofertas, dentro de la Categoría 02-Licitador en el campo tipo de empresa, la opción "UTE", y, por tanto, apareciendo en la Plataforma de Contratación del Sector Público la presentación de la proposición como persona empresaria individual y no como UTE.

Si se observan defectos materiales subsanables, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles a partir de la notificación para la subsanación de los mismos, que se realizará al correo electrónico que hayan designado en su declaración, con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada que se realizara de manera telemática en la forma prevista en la comunicación.

CLÁUSULA 13. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (SOBRES 2 Y 3)

13.1. El acto de apertura de los archivos o sobres electrónicos nº 2 se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, el día y la hora que se anunciará en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz; <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, en un plazo máximo de 20 días desde la finalización del mismo y convocada con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

13.2. La Presidencia de la Mesa de Contratación procederá, a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión. A continuación, se realizará la apertura de los archivos o sobres electrónicos nº 2 bajo la denominación "documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor", de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación.

Tras el acto de apertura de la proposición la Mesa de Contratación examinará la documentación a que hace referencia la cláusula 11.3, quedando excluidas aquellas proposiciones en las que se de la ausencia del modelo correspondiente a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor dispuesto en la Cláusula 11.3 punto 1 del pliego o que se presente en un modelo sustancialmente diferente del oficial recogido en el **Anexo nº 8 o Anexo nº 9** del pliego.

13.3. Una vez abierto el sobre nº 2, la Mesa de Contratación remitirá al Órgano Técnico designado previamente por el órgano de contratación correspondiente las distintas proposiciones presentadas, a fin de que éste realice el estudio de las mismas el cual deberá contener la valoración y evaluación en función de un juicio de valor de conformidad con el Cuadro Resumen y clasificará las proposiciones presentadas por orden decreciente.

El Órgano técnico para la valoración de los criterios de adjudicación sometidos a un juicio de valor estará integrado por 3 miembros:

- 1 miembro por parte del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria.
- 2 miembros por parte de EPICSA.

Este informe se elevará a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de apertura de los sobres nº3.

13.4. El acto público de apertura de los sobres nº 3, se celebrará por la Mesa de Contratación en el lugar, el día y la hora que se anunciará en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz; <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, en un plazo máximo de 20 días desde la finalización del mismo y convocada con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

La Presidencia de la Mesa de Contratación procederá a manifestar el resultado de la evaluación obtenida por las personas licitadoras en cada uno de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión. A continuación, se realizará la apertura de los archivos o sobres electrónicos nº3 de aquellas personas empresarias que continúen en el proceso de adjudicación.

Tras el acto de apertura de la proposición la Mesa de Contratación examinará la documentación a que hace referencia la cláusula 11.4, quedando excluidas aquellas proposiciones en las que se de la ausencia de la proposición económica dispuesta en la Cláusula 11.4 punto 1 del pliego o que se presente en un modelo sustancialmente diferente del oficial recogido en el **Anexo nº 10 o Anexo nº11** del pliego o que se tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Diputación Provincial estime fundamental para la oferta, así como aquellas que excedan del precio unitario máximo establecido o no ofertara por algunos de los precios unitarios, o no

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	12/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



exprese la cifra ofertada, con dos decimales.

13.5. Posteriormente, y de conformidad con los criterios ponderables en función de un juicio de valor y objetivos de adjudicación establecidos en el **Anexo nº1** se clasificarán las proposiciones presentadas de acuerdo con la valoración obtenida, por orden decreciente.

13.6. Cualquier plazo de esta licitación que finalizara en inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

CLÁUSULA 14. CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

14.1. La Mesa de Contratación, una vez valorados los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor y la proposición económica, y del resto de los valorables en cifras o porcentajes, procederá a redactar la correspondiente propuesta de adjudicación que elevará junto con el acta y las proposiciones, al Órgano de Contratación.

14.2. Cuando una proposición se considere con valores anormales o desproporcionados se estará a lo dispuesto en los artículos 149.1, 149.2 y 149.4 de la LCSP.

La posibilidad de que existan proposiciones que se considere con valores anormales o desproporcionados se establecerá en el Cuadro Resumen (**Anexo nº1**).

A tal fin, en el Cuadro Resumen (**Anexo nº 1**) se podrá incluir los parámetros objetivos en función de los cuales se presumirá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados.

En caso de resultar adjudicataria la persona licitadora cuya oferta hubiera incurrido en dicha consideración, deberá constituir la garantía complementaria a que hace referencia la Cláusula 20.3 del presente pliego.

En caso de no justificar la persona licitadora la presunción de anormalidad, se realizará propuesta de adjudicación correspondiente a la siguiente persona licitadora con la oferta con la mejor relación calidad-precio por orden decreciente.

14.3. Si se presentaran dos o más proposiciones iguales, que resultasen ser las más que tengan la mejor relación calidad-precio, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de la persona licitadora que acredite, previa solicitud de la Central de Contratación Administrativa, el cumplimiento de las circunstancias que se indican en la **letra K** de Cuadro Resumen (**Anexo nº 1**) de conformidad con el artículo 147 de la LCSP.

En caso de persistir el empate se decidirá a favor de la proposición que obtenga mayor puntuación en el precio, y en caso de continuar el empate, por sorteo.

14.4. En el expediente se dejará constancia de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo.

CLÁUSULA 15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN FASE DE REQUERIMIENTO Y CALIFICACIÓN.

15.1. La documentación se presentará de manera telemática, en los términos establecidos en el artículo 28.3 de la LPAP. Las personas licitadoras presentarán su documentación en castellano o traducida de forma oficial, relacionándose en hoja independiente su contenido enunciado numéricamente. Como establece el artículo 28.7 de la LPAP, las personas licitadoras se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que se presenten.

La persona licitadora que tenga depositada la documentación que a continuación se relaciona en el archivo de empresas organizado por la Diputación Provincial de Cádiz, queda eximida de presentarla nuevamente, siempre que acompañe en su lugar declaración expresa responsable, según **Anexo nº 12**, relativa a la no alteración de los datos que contienen los citados documentos.

En el supuesto de que se hubiese producido alguna modificación se aportará la correspondiente documentación acreditativa.

La falsedad en la citada declaración responsable se considerará grave a los efectos previstos en la letra e) del artículo 71 de la LCSP.

15.2. El Órgano de Contratación, una vez clasificadas las proposiciones por orden decreciente, requerirá a la persona licitadora que haya presentado la oferta con la mejor relación calidad-precio para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente, en su caso, la siguiente documentación.

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	13/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



a) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad:

1. Si fuera persona física Documento Nacional de Identidad.
2. Si fuera persona jurídica, escritura pública de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuera, escritura pública o testimonio notarial del documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
3. La capacidad de obrar de las persona empresarias no españolas que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Las certificaciones que se indican se presentarán de acuerdo con en el Anexo I del RGLCAP, para el contrato de servicios.
4. Las persona empresarias extranjeras no comunitarias, informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 68 de la LCSP.
5. Cuando dos o más personas empresarias presenten ofertas conjuntas de licitación, constituyendo uniones de temporales de empresas, cada una de ellas deberá acreditar su capacidad y personalidad.

La formalización de las mismas en escritura pública no será necesaria hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de la U.T.E. será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

b) Documentos acreditativos de la representación:

1. Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otras personas, presentarán poder de representación otorgado ante notaría pública, bastantado por la Oficina Técnica de la Presidencia esta Diputación Provincial de Cádiz.
2. Si la persona licitadora fuese Sociedad Mercantil, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
3. Además, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar Documento Nacional de Identidad.
- c) Certificado, firmado por la persona representante legal de la persona licitadora, en el que se indique, a efectos de notificaciones, los siguientes datos: nombre de la persona de contacto, dirección postal, números de teléfono y fax y dirección de correo electrónico.
- d) Documentación adicional requerida en el **Anexo nº 1**, letra **L.2** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en su caso.
- e) Documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social:
 1. Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos.
 2. Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
 3. Referente al impuesto sobre Actividades Económicas, presentando el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Sin perjuicio de la obligación de acreditar el alta en el impuesto, en el supuesto de encontrarse en

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	14/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000 de euros respecto de los sujetos pasivos enunciados en la letra c) del artículo 82.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, con excepción de las personas físicas.

Se exceptúan de estos requisitos los sujetos pasivos a que se refiere el artículo 82.1 apartados a), d), g) y h) del citado Real Decreto Legislativo.

- f)** Siempre que la persona licitadora tenga intención de subcontratar, declaración indicando el porcentaje de la ejecución del servicio que pretende subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de las personas subcontratistas a las que se vaya a encomendar su realización, todo ello ajustado al modelo previsto en el **Anexo nº 13** del pliego.
- g)** Para las personas licitadoras extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales Españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia expresa al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles. Dicha declaración se ajustará al modelo recogido en el **Anexo nº 14** del Pliego.
- h) Declaración de compromiso de Responsabilidad Social Corporativa**, conforme a lo establecido en la Cláusula 32.
- i) Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y habilitación:**
- La solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigible, en su caso, en el presente contrato, se acreditará por los medios que se indican en la letra **N** del Cuadro Resumen del **Anexo nº 1**, en el que constan los criterios de selección y los requisitos mínimos para su acreditación, así como la clasificación correspondiente al objeto y cuantía del contrato.

En el supuesto de que sea exigible acreditar la solvencia, se realizará indistintamente mediante la clasificación opcional indicada en el **Anexo nº 1**, o bien, acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en este Pliego.
 - Además de la solvencia exigida, en su caso, el órgano de contratación puede exigir la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales que se indican en el punto **N.6** del **Anexo nº 1**, en cuyo caso habrá de aportarse **Anexo nº 15** debidamente cumplimentado. Si no se indica nada, se entiende que no existen exigencias adicionales.
 - Las personas empresarias no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar su solvencia técnica, económica y financiera a través de los medios de justificación que se especifiquen para este supuesto en el punto **N.5** del **Anexo nº 1**, del pliego.
 - Las personas licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios de acreditación que figuran en los apartados **3 y 4** de la letra **N** del Cuadro Resumen (**Anexo nº1**) o de la clasificación indicada en la letra **N.2**.
 - Respecto a las uniones temporales de personas empresarias, se podrán acumular, al objeto de obtener la solvencia exigida en la letra **N** del Cuadro Resumen del **Anexo nº 1** para la unión temporal, tanto las clasificaciones individuales de los miembros de la unión temporal de empresas, en la forma que reglamentariamente se determine, como, respecto a la solvencia técnica, económica y financiera, las características acreditadas por cada uno de sus integrantes, siempre y cuando todos y cada uno de los miembros de la unión temporal ostenten algún tipo de solvencia para que pueda acumularse la misma. Asimismo, dentro de una misma unión temporal, podrá acreditarse la solvencia mediante la clasificación de algunos de sus miembros y el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica, económica y financiera de otros en los términos establecidos en la letra **N** del Cuadro Resumen del **Anexo nº 1**.
 - En el supuesto de que se exija una habilitación empresarial o profesional para la realización de la actividad o prestación del objeto del contrato, podrá especificarse esta en la letra **N.7** del Cuadro Resumen (**Anexo nº1**), debiendo la persona licitadora, no obstante, acreditar que cuenta con las habilitaciones exigidas por la normativa que le sea de aplicación.

Código Seguro De Verificación	yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	15/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



7. El órgano de contratación o la Mesa de Contratación podrá recabar de la persona licitadora las aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados que estime pertinentes, o requerirles para la presentación de otros complementarios.

- j) Documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva, conforme se establece en la Cláusula 20.1.

En el caso de realizarse mediante aval o seguro de caución deberá de realizarse la firma de apoderado/s ante notario, se necesitará fé notarial de la autenticidad de firma/s. Es requisito tener bastanteados poderes en la Diputación Provincial de Cádiz del/los representante/s de la empresa y entidad aseguradora. Realizados los tramites se deberán presentar en la Oficina Técnica de la Presidencia el aval o seguro de caución para su visto bueno y registro.

Cuando la acreditación de las circunstancias mencionadas en las letras a y b del apartado primero del artículo 140.1 de la LCSP se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 3 del artículo 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el artículo 97 de la citada norma, de conformidad con el apartado 1 del artículo 140 de la LCSP deberá acompañarse a la misma una declaración responsable de la persona licitadora en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas. En todo caso, será necesario incluir el bastanteo de la escritura del representante de la sociedad por la Diputación Provincial de Cádiz.

La persona licitadora no está obligada a facilitar los datos que aparezcan inscritos de manera actualizada en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) o equivalente a nivel autonómico con el alcance previsto en el artículo 341 de la LCSP. Para ello la persona licitadora debe incluir en el formulario normalizado del DEUC la información necesaria para que el órgano de contratación pueda realizar el acceso correspondiente (dirección de Internet, todos los datos de identificación y, en su caso, la declaración de consentimiento). La empresa deberá asegurarse qué datos efectivamente se encuentran inscritos y actualizados en el ROLESP y cuáles no.

15.3. Para la calificación de esta documentación se convocará la Mesa de Contratación con una antelación de 48 horas. Reunida esta, el Secretario o la Secretaria de la Mesa certificará la relación de documentos remitidos. Acto seguido, se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los mismos, para verificar si contienen todo lo exigido en este Pliego o si existen omisiones determinantes de su exclusión.

Si se observaran defectos materiales subsanables en la documentación presentada, la Mesa de Contratación podrá conceder un plazo no superior a tres días a partir del requerimiento para la subsanación de los mismos, que se realizará por correo electrónico, con indicación expresa del día y hora de terminación del plazo para presentar la documentación subsanada.

15.4. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado o en el de subsanación, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) de la LCSP, procediéndose a realizar nueva propuesta de adjudicación a la persona licitadora siguiente, por el orden que hayan quedado clasificadas las ofertas, y a recabar de éste la misma documentación prevista en el punto 2 de esta cláusula.

CLÁUSULA 16. ADJUDICACIÓN.

16.1. El Órgano de Contratación, previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria en un plazo no superior a cinco días, procederá a adjudicar el contrato a favor de la persona licitadora propuesta como adjudicataria en el plazo máximo de dos meses a contar desde la apertura de proposiciones. Este último plazo se ampliará en quince días hábiles en el supuesto de ofertas anormalmente bajas. La adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

16.2. De no dictarse el acuerdo de adjudicación dentro del plazo señalado, la persona licitadora tendrá derecho a retirar su proposición y a que se le devuelva o cancele la garantía definitiva que hubiese constituido.

16.3. La adjudicación del contrato, que deberá ser motivada, se notificará por medios electrónicos a

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	16/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



las personas candidatas y licitadoras y se publicará en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz en el plazo de 15 días.

16.4. No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

16.5. Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las rechazadas sin abrir o las desestimadas una vez abiertas, serán archivadas en su expediente. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas.

16.6. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la persona licitadora excluida o persona candidata descartada interponer, conforme al artículo 44 de la LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. La misma recogerá los extremos señalados en el artículo 151.2 de la LCSP.

En todo caso en la notificación y en el Perfil de Contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

16.7. La notificación se realizará por medios electrónicos de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

CLÁUSULA 17. DECISIÓN DE NO ADJUDICAR O CELEBRAR EL CONTRATO O DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

En los términos previstos en el artículo 152 de la LCSP, el órgano de contratación podrá, antes de la formalización, decidir no adjudicar o no celebrar el contrato para el que ha efectuado la correspondiente convocatoria por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo de indemnizar a las personas licitadoras, en ambos casos, por los gastos en que hubiesen incurrido, no superando en ningún caso el límite de 300 €.

CLÁUSULA 18. VERIFICACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

18.1. Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar de la persona adjudicataria deberán subsistir en el momento de perfección del contrato, pudiendo el órgano de contratación efectuar a tales efectos las comprobaciones que estime oportunas.

18.2. En el supuesto de que la adjudicación se haya efectuado a una unión temporal de empresarios, éstos deberán aportar para la formalización del contrato, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, la siguiente documentación:

- a) Escritura pública de formalización de la unión temporal de empresarios, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.
- b) Deberán acreditar, una vez formalizada su constitución, el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

18.3. En el caso de no reunirse las condiciones requeridas de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones para contratar o no aportarse la documentación prevista en el punto anterior no podrá formalizarse el correspondiente contrato, amén de la imposición de las penalidades correspondientes fijadas en el artículo 153.4 de la LCSP. En tal supuesto, se procederá a recabar la documentación a la persona licitadora siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 19. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

19.1. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante la persona adjudicataria podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

19.2. Al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44.1 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las personas licitadoras y personas candidatas. El Órgano de Contratación requerirá a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo anteriormente mencionado sin que se hubiera

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	17/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

19.3. Cuando por causas imputables a la persona adjudicataria no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará a la siguiente persona licitadora por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la Cláusula 15.

19.4. La ejecución del contrato no podrá iniciarse sin la previa formalización.

19.5. La formalización de los contratos deberá publicarse en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz y en el Diario Oficial de la Unión Europea, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a quince días tras el perfeccionamiento del mismo.

CAPÍTULO III. RÉGIMEN DE LAS GARANTÍAS.

CLÁUSULA 20. GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA.

20.1. La persona adjudicataria deberá acreditar la constitución de una garantía definitiva, en los términos establecidos en el Cuadro Resumen (**Anexo nº1**), mediante alguna de las siguientes formas que se detallan:

- a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de la LCSP.
- b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la LCSP, por alguno de los Bancos, Cajas de Ahorros, Cooperativas de Crédito, establecimientos financieros de créditos y Sociedades de Garantía Recíproca autorizados para operar en España. (**Anexo nº 16A**).
- c) Por contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de la LCSP con entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo de caución. (**Anexo nº 16B**).
- d) Mediante retención en el precio. Practicada sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender a cuantía suficiente, de las siguientes. Para ello será necesario que la persona adjudicataria solicite la retención en el precio mediante la aportación del modelo (**Anexo nº 16C**).

La constitución de la garantía conforme a los puntos a), b) y c), deberá ser depositada en la Tesorería de esta Diputación, en cuyo caso la empresa licitadora deberá aportar, como documento solicitado en la letra j) de la cláusula 15.2, copia de la carta de pago emitida al efecto, como medio de acreditación de su constitución.

20.2. Conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas, éstas sólo tendrán que aportar un 25 por ciento del importe de dicha garantía.

20.3. Cuando la adjudicación se realice a favor de la persona licitadora cuya proposición hubiera estado incurso inicialmente en presunción de temeridad, se exigirá al mismo una garantía complementaria de un 5 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, que a todos los efectos, tendrá la consideración de garantía definitiva, alcanzado la garantía total un 10 por ciento presupuesto base de licitación del contrato, IVA excluido, debiéndose acreditar por los mismos medios indicados anteriormente.

En este caso, una vez practicada la recepción del contrato se procederá a la devolución de la garantía complementaria constituida.

20.4. La constitución de la garantía definitiva se ajustará a los modelos indicados en los Anexos 16.A y 16.B y en el caso de inmovilización de Deuda Pública, al certificado que corresponda conforme a su normativa específica. Las referencias contenidas en los señalados anexos a la Caja General de Depósitos se entenderán hechas a la Tesorería de esta Diputación Provincial.

20.5. Cuando se hicieran efectivas a costa de la garantía definitiva cualquier tipo de penalidades o indemnizaciones a la persona adjudicataria, deberá reponerla en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución.

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	18/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			

20.6. Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación en el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique a la persona empresaria el acuerdo de modificación.

CLÁUSULA 21. RESPONSABILIDADES A QUE SE AFECTAN LAS GARANTÍAS. DEVOLUCIÓN Y CANCELACIÓN.

21.1. La garantía definitiva responderá de los siguientes conceptos:

- a)** De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP.
- b)** De las penalidades impuestas a la persona contratista conforme al artículo 192 de la LCSP, referido a la ejecución defectuosa de la prestación del contrato o en la demora en el cumplimiento de los plazos.
- c)** De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por la persona contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora de la persona contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d)** De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que se establezca en el contrato o en la LCSP.
- e)** Además responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

21.2. Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaren responsabilidades se devolverá la garantía constituida de conformidad con lo establecido en la LCP.

TÍTULO III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CAPÍTULO I. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

CLÁUSULA 22. OBLIGACIONES DE LA PERSONA CONTRATISTA.

22.1. Será obligación de la persona contratista, derivada de la adjudicación, pagar cuantos gastos se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso honorarios de Notario autorizante cuando intervenga, Impuesto de Actos Jurídicos documentados, I.V.A y aquellos otros que se deriven de la ejecución del servicio objeto del contrato.

22.2. La persona contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales, así como al cumplimiento de las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación, conforme a la normativa vigente.

22.3. También corresponderá y será a cargo de la persona contratista la indemnización de los daños que se causen tanto a la Diputación Provincial de Cádiz como a terceros, como consecuencia de la ejecución del contrato.

22.4. La relación del organismo u organismos donde las personas licitadoras podrán obtener información sobre la fiscalidad, protección del medio ambiente y sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad, que serán aplicables a los trabajos efectuados en la obra durante la ejecución del contrato, serán los señalados en el **Anexo nº 17** del Pliego.

22.5. En virtud de lo dispuesto en los artículos 5.1 y 23 de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información de 2 de febrero de 2016, la Diputación Provincial de Cádiz podrá publicar o poner a disposición de quien la solicite toda la información relativa a la presente licitación, con las limitaciones que imponen las normas sobre protección de datos de carácter personal y con la única excepción de información técnica aportada por las personas licitadoras que quede cubierta por el secreto comercial o que haya sido designada como confidencial por estas al presentar su oferta, con respeto a lo previsto en el artículo 133 y 346.5 de la LCSP, 14 Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 25 de la Ley

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	19/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



1/2014, de 24 junio, Transparencia Pública de Andalucía.

22.6. En virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información de 2 de febrero de 2016 y artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 4.1 y 2 de la Ley 1/2014, de 24 junio, Transparencia Pública de Andalucía, la Diputación Provincial de Cádiz podrá solicitar a las personas adjudicatarias cualquier información relativa al objeto del contrato y las circunstancias de su ejecución cuando ésta sea de interés para los ciudadanos, debiendo la persona adjudicataria facilitarla en un formato apropiado y en el plazo máximo de 15 días, salvo que por su volumen o complejidad se justificará su ampliación. Si la persona adjudicataria considera que es de aplicación alguna de las limitaciones a la publicidad previstas en la Ordenanza de transparencia, acceso a la información y reutilización de la información de la Diputación de Cádiz, podrá alegarlo ante la unidad responsable en materia de transparencia, que resolverá.

22.7. En cualquier caso, la persona contratista, indemnizará a la Diputación Provincial de Cádiz de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones consignadas en esta Cláusula, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

22.8. La persona contratista no podrá repercutir los anteriores gastos sobre la Diputación Provincial de Cádiz contratante.

22.9. La persona adjudicataria deberá tener suscritos los seguros obligatorios y el siguiente seguro, que habrán de estar vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato:

- Seguro de responsabilidad civil general, que incluya como mínimo las coberturas de responsabilidad civil de explotación y responsabilidad civil patronal y con, al menos, los siguientes límites de indemnización: por siniestro, mínimo de 600.000,00 €.

La documentación acreditativa de dichos seguros deberá ser presentada por la persona adjudicataria cuando sea solicitada por el responsable del contrato, sin perjuicio de que la Diputación Provincial de Cádiz pueda solicitar que se le acredite la anterior obligación en cualquier momento.

22.10. La documentación e información que se desprende o a la que se tenga acceso con ocasión de la ejecución de las prestaciones derivadas de este contrato y que corresponde a la administración contratante responsable de los ficheros de datos personales, tiene carácter confidencial y no podrá ser objeto de reproducción total o parcial por ningún medio o soporte. Por tanto, no se podrá hacer ni tratamiento ni edición informática, ni transmisión a terceros de dicha documentación e información. En el caso de que el personal de la empresa contratista haya tenido acceso fortuito o accidental a datos personales responsabilidad de la Administración contratante, se pondrá en conocimiento del responsable del contrato.

CLÁUSULA 23. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

23.1. La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la persona contratista. El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera a la persona contratista la Diputación Provincial de Cádiz.

23.2. Si durante el desarrollo del trabajo, se detectase la conveniencia o necesidad de su modificación o la realización de actuaciones no contratadas, se actuará en la forma prevista en los artículos 204 y 205 de la LCSP.

23.3. En caso de producirse una suspensión del contrato, se estará a lo estipulado en el artículo 208 de la LCSP y normas de desarrollo. Si la Diputación Provincial de Cádiz acordara una suspensión de los trabajos, se levantará la correspondiente acta de suspensión.

23.4. El Órgano de Contratación determinará si la prestación realizada por la persona contratada se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, disponiendo para tal fin de las prerrogativas establecidas en el artículo 311 de la LCSP.

La recepción se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 311 de la LCSP y 203 y 204 del RGLCAP.

23.5. La persona contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del mismo.

CLÁUSULA 24. PENALIDADES.

24.1. La persona contratista queda obligada al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	20/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



para su realización, así como de los plazos parciales señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

La constitución en mora de la persona contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, la persona contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Administración podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en los arts. 192 y 193 de la LCSP, por la resolución del contrato, con la pérdida de la garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en dicho precepto o en el **Anexo nº 1**, en caso de ser necesario la determinación de otras distintas

En el **Anexo nº 1**, se podrán incluir penalidades para el supuesto de incumplimiento de los compromisos en la adscripción de los medios, materiales o personales previstos en la oferta, así como para el supuesto de incumplimiento de consideraciones medioambientales o de tipo social y por el incumplimiento o de incumplimiento defectuoso de la prestación que afecten a características de la misma que se hayan tenido en cuenta para definir los criterios de adjudicación. Estas penalidades deberán ser proporcionadas a la gravedad del incumplimiento y en ningún, su cuantía podrá superar el 10 por ciento del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones a la persona contratista.

En todo caso, cuando el incumplimiento hubiere dado lugar a una disminución de prestaciones no recuperables, y este perjuicio no deba correr a cargo de la Diputación Provincial de Cádiz, en virtud de la legislación aplicable, se reducirá la parte del precio que corresponda a dichas prestaciones. Las deducciones o reducciones en el abono del precio que proceda por la disminución de prestaciones no recuperables o la baja en el rendimiento convenido, se producirán con independencia de los efectos de la indemnización-resolución, con o sin pérdida de la fianza o penalidad a que pudiera dar lugar la causa que los origine.

24.2. Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que en concepto de pago total o parcial, deban abonarse a la persona contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

24.3. El importe de estas penalidades no excluye la indemnización de daños y perjuicios a que pudiera tener derecho esta Diputación Provincial de Cádiz ocasionados con motivo del retraso imputable a la persona contratista o para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido.

CLÁUSULA 25. PREVISIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO O SUBCONTRATACIÓN.

25.1. Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP y así este contemplado en el Cuadro Resumen (**Anexo nº1**).

25.2. El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación del contrato.

Las personas licitadoras deben indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, mediante el **Anexo nº 13**, señalando su porcentaje sobre el total, el nombre o perfil empresarial definido por la referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización, conforme a lo dispuesto en el artículo 215 de la LCSP. Asimismo el pago a los mismos estará sujeto a lo recogido en el artículo 216 de la LCSP.

CLÁUSULA 26. MODIFICACIONES

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones por razones de interés público cuando así lo haya previsto en los pliegos, en los casos y con los límites establecidos en el artículo 204 de la LCSP.

Las citadas modificaciones se ajustarán a lo previsto en el Título I Capítulo I Sección 3ª Subsección 4ª del Libro II de la LCSP y se tramitarán de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 207 y ss de esta norma, así como disposiciones del RGCLAP.

Procederá la modificación del contrato en los términos previstos en el artículo 204 de la LCSP, cuando así se haya previsto en la Letra **S** del Cuadro Resumen (**Anexo nº1**) del presente pliego, el porcentaje

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	21/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



máximo del precio del contrato al que puedan afectar las citadas modificaciones será el establecido en el Cuadro Resumen (**Anexo nº1**) del presente pliego.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para la persona contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 207 de la LCSP.

Las modificaciones no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato, ni alterar la naturaleza global del contrato inicial.

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas a las previstas en la letra **S** del Cuadro Resumen, por razones de interés público cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguno o varios de los supuestos tasados en el artículo 205 de la LCSP.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse y, asimismo, deberá publicarse en todo caso un anuncio de modificación en el perfil del contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 207 de la LCSP.

El importe de adjudicación se entenderá de modo global, de tal forma que la distribución entre las distintas aplicaciones presupuestarias tendrá carácter estimativo. Así, sin perjuicio del correspondiente expediente administrativo que conlleve para realizar el ajuste presupuestario oportuno, la variación de la distribución del importe global entre las distintas aplicaciones presupuestarias en el ejercicio no implicará modificación del contrato siempre que no supere el importe total anual contratado. En consecuencia, toda modificación al alza de una aplicación presupuestaria en términos anuales que también determine una modificación a la baja en otra/as aplicaciones por el mismo importe, solo afectará a dicho reajuste de aplicaciones.

CLÁUSULA 27. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en el apartado **R** del **Anexo nº 1** de este Pliego y en los fijados en los artículos 211 y 313 de la LCSP y en las condiciones y con los efectos señalados en el artículo 313 de la citada norma y 109 a 113 del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por culpa de la persona adjudicataria, le será incautada la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización, en su caso, por daños y perjuicios originados a la Diputación Provincial de Cádiz, en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

CLÁUSULA 28. PAGO DEL SERVICIO.

28.1. El pago se efectuará, previa presentación de factura y conformidad en la misma, por parte del personal competente de la Diputación Provincial de Cádiz, estas se acompañarán de los documentos que figuren en el Cuadro Resumen (**Anexo nº1**) del pliego, en caso de ser necesarios. Igualmente en el citado cuadro se indicarán otras formas de pago, si procede.

28.2. Las facturas serán redactadas de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre.

CLÁUSULA 29. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El apartado **W** del **Anexo nº 1** establece quién será la persona responsable del contrato y sus facultades de acuerdo con lo regulado en el artículo 62 de la LCSP.

La persona responsable y su personal colaborador, acompañados por la/el delegada/o de la persona contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio

Con el fin de facilitar el cumplimiento de sus funciones a la persona responsable del contrato la persona contratista designará a una persona que ejercerá de interlocutora directa en el desarrollo y ejecución del contrato y en la resolución de las eventuales incidencias que pudieran producirse.

CLÁUSULA 30. PLAZO DE GARANTÍA.

El plazo de garantía será el establecido en el Cuadro Resumen (**Anexo nº 1**).

La persona contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones o servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Diputación Provincial de Cádiz o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución.

CLÁUSULA 31. REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	22/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



31.1. Corresponde exclusivamente a la persona contratista la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en los pliegos en su caso, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Diputación Provincial de Cádiz del cumplimiento de aquellos requisitos.

31.2. La persona contratista procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio, informando en todo momento a la Diputación Provincial de Cádiz.

31.3. La persona contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda persona empresaria. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones de las personas trabajadoras en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre persona empleada y persona empleadora.

31.4. La persona contratista velará especialmente por que las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

31.5. La persona contratista deberá designar al menos una persona coordinadora técnica o responsable integrada en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- Actuar como interlocutora de la empresa contratista frente a la Diputación Provincial de Cádiz, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Diputación Provincial de Cádiz, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir a dichas personas trabajadoras las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la empresa contratista con la Diputación Provincial de Cádiz, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- Informar a la Diputación provincial de Cádiz acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

31.6. En los casos en que por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la persona contratista en relación con su personal la Diputación resulte sancionada o condenada por acciones de la empresa contratista o de sus trabajadores la empresa asumirá las cantidades que correspondan a tales hechos dejando indemne a la Diputación provincial de Cádiz quién tendrá derecho a dirigirse contra la otra parte por todos los medios legales a su alcance y reclamar lo que legalmente corresponda por los daños ocasionados por razón de su actuación u omisión, sin perjuicio de ejercer cualquiera otras acciones que en Derecho le correspondan.

CLÁUSULA 32. BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE FISCALIDAD.

De conformidad con lo acordado por el Pleno de la Diputación Provincial de Cádiz con fecha 26 de abril de 2017:

32.1. Los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresa interpuestas que concurran a la licitación, no podrán realizar operaciones financieras en los llamados paraísos fiscales que sean consideradas delictivas, en los términos legalmente establecidos, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, según la lista de países elaborada por las Instituciones Europeas o avaladas por éstas ó, en su defecto, el Estado español fuera de ellos.

32.2. A los fines de acreditar la concurrencia de lo establecido en el punto anterior, los licitadores, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas suscribirán una Declaración

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	23/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa que tendrá por objeto el compromiso de no realización de prácticas vinculadas al fraude y evasión fiscal.

32.3. En el supuesto de que, formalizado un contrato, se verifique la falsedad de la declaración de la empresa contratista de no tener ninguna relación financiera o económica en un paraíso fiscal en relación con las actuaciones descritas en el apartado primero, se considerará falta grave y se procederá a la resolución del contrato de acuerdo con la previsión del artículo 211 de la Ley de Contratos del Sector Público por incumplimiento de cláusulas esenciales del contrato.

La Declaración de Compromiso de Responsabilidad Social Corporativa, a que se hace referencia en los apartados anteriores, deberá aportarse en la documentación a presentar en la fase de requerimiento.

La Técnico de Gestión de la Central de Contratación Administrativa
Noelia M^a Benítez Moreno

El Técnico de Administración Especial de la Central de Contratación Administrativa
Salvador Jesús Menacho Quevedo

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	24/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Anexo nº 1
CUADRO RESUMEN

A) OBJETO DEL CONTRATO			
Número de Expediente	2023_CCSAB_00007		
Tipo de contrato	Servicios		
Denominación	Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.		
C.P.V.	75130000-6 "Servicio de apoyo a los poderes públicos"		
División por Lotes	☐ SI ☒ NO	Número de Lotes:	-
Contrato Sujeto a Regulación Armonizada	SI		
Contrato sujeto a recurso especial en materia de contratación	Sí		
Contrato Reservado	No		
De conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre, por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones, la finalidad del tratamiento de los datos que van a ser cedidos será a los únicos efectos de la contratación de la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.			
B) TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE			
☒ ORDINARIA		☐ URGENTE	
C) PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Abierto, varios criterios de adjudicación.			
D) PRESUPUESTO DEL CONTRATO			
Presupuesto base de licitación del contrato:			
Importe Neto, (IVA excluido).....		3.606.327,56 €	
Importe I.V.A.....		757.328,79 €	
Importe Total (IVA incluido).....		4.363.656,35 €	
IMPORTE PRÓRROGAS			
Presupuesto base de licitación de la prórroga:			
Importe Neto, (IVA excluido).....		3.606.327,56 €	
Importe I.V.A.....		757.328,79 €	
Importe Total (IVA incluido).....		4.363.656,35 €	
IMPORTE MODIFICADOS			
Presupuesto modificados del contrato:			
Importe Neto, (IVA excluido).....		1.442.513,02 €	
Importe I.V.A.....		302.927,73 €	
Importe Total (IVA incluido).....		1.745.440,75 €	
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDOS PRÓRROGAS Y MODIFICADOS			
El valor estimado del contrato se ha calculado en base a las previsiones contenidas en los artículos 100, 101 y 309.1 de la LCSP, según se detalla en el informe, de fecha 4 de diciembre de 2023, de justificación del valor estimado del contrato, tomando en consideración las posibles prórrogas y			

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	25/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



modificaciones del contrato.

Para el cálculo de dicho valor estimado se ha partido de la información relativa al coste unitario de cada terminal operativo obtenida en la Consulta Preliminar de Mercado 11-2023, y reflejada en el informe de conclusiones de la misma, de fecha 5 de septiembre de 2023, del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria.

Valor estimado del contrato (IVA excluido):.....8.655.168,14 €

Precio unitario

Precio unitario por cada expediente de regularización correctamente tramitado y que finalice mediante resolución expresa:

Precio unitario máximo: 153,67€ (IVA excluido)

Nº estimado de expedientes para tramitar en dos años: 23.468

E) FINANCIACIÓN

Aplicación Presupuestaria	Anualidades			Total
	2024	2025	2026	
62 932C 22799	1.090.914,09 €	2.181.828,17 €	1.090.914,09 €	4.363.656,35 €

F) PLAZO DE EJECUCIÓN

24 meses contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, salvo que se fije un día de inicio distinto en el mismo por mutuo acuerdo de las partes.

POSIBILIDAD DE PRORROGAS: Sí, posibilidad de prórroga hasta 24 meses

G) PLAZO DE GARANTÍA

Los tres meses siguientes a la finalización del servicio.

H) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A) CRITERIOS SOMETIDOS A UN JUICIO DE VALOR: hasta 26 puntos (Sobre o archivo electrónico nº2)

Memoria técnica sobre ejecución del contrato.

Se valorará con hasta 26 puntos la calidad de la memoria técnica que deberá aportarse por la licitadora.

Descripción general: las personas licitadoras deberán entregar un documento donde se exponga, de una manera clara y concisa el sistema de trabajo propuesto por la empresa para la prestación del servicio, con descripción de los medios técnicos y materiales aportados.

Requisitos:

La memoria no podrá exceder de 50 folios, DIN-A4, doble cara, justificados, tipo de letra: Verdana, tamaño 11, interlineado: sencillo, márgenes superior e inferior: 2,5 cm, márgenes laterales: 3 cm.

Se rechazarán las memorias que no cumplan con los anteriores parámetros, lo que supondrá la exclusión de la oferta.

Contenido y sistema de puntuación:

La memoria técnica desarrollará, en sus correspondientes epígrafes, los siguientes aspectos:

- Sistema de trabajo (Hasta 15 puntos): Se valorarán los procedimientos (tanto en campo como en gabinete) propuestos por la empresa para la detección del fraude; tanto en los casos de no declaración como de declaración incompleta, detallados según las características y elementos tributarios de cada figura impositiva de ámbito local; así como los procesos y trámites que, una vez detectadas cada irregularidad fiscal, se desarrollarán desde el punto de vista técnico a la vista de la normativa aplicable. Igualmente se valorará la aplicación de metodologías que incrementen o faciliten el acceso de los ciudadanos, tanto a la información de sus expedientes, como al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Medios técnicos y materiales (Hasta 11 puntos). Se valorará la calidad, valor técnico, características funcionales, accesibilidad para todas las personas usuarias, así como capacidad de los aplicativos informáticos propuestos por la empresa.

Código Seguro De Verificación	yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	26/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Asimismo, se valorará la capacidad de adaptación a modificaciones legislativas o a peticiones del personal técnico del SPRyGT. Se valorarán especialmente los medios que se aporten para la Protección de Datos de Carácter Personal.

Se valorará la adecuación de los locales que la empresa adscribirá al servicio: dimensiones, ubicación céntrica y de fácil acceso, instalaciones y equipamiento de cara al público, y demás características definidas en el PPT.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración contratante se reserva la posibilidad de comprobación, a través de una demostración "in situ" del cumplimiento de las funcionalidades requeridas. En ese caso se determinarán los días y horas de dicha demostración a lo largo de la tramitación de la contratación. Se podrá requerir la presencia y participación del personal técnico especializado (EPICSA).

B) CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES: hasta 74 puntos (Sobre o archivo electrónico nº3)

B1) Proposición económica (hasta 49 puntos)

Se valorará hasta un máximo de 49 puntos la proposición económica, tomando como referencia el siguiente valor unitario 153,67€ IVA excluido.

Método de cálculo:

a) Se otorgará la máxima puntuación a la proposición económica de menor cuantía de entre las presentadas.

b) Se asignará 0 puntos a aquellas proposiciones económicas que coincidan con la cuantía definida como máxima de la licitación.

Igualmente, las ofertas que superen los precios unitarios máximos definidos en el pliego serán automáticamente excluidas.

c) Las demás proposiciones serán puntuadas en relación con la oferta económica presentada, de acuerdo con la siguiente fórmula aritmética:

Puntuación = Puntuación máxima a obtener. X [(precio máximo de licitación – oferta a valorar) / (precio máximo de licitación – oferta de menor cuantía)]

B2) Recursos humanos adicionales (hasta 15 puntos).

Se valorará con hasta 15 puntos aquellas propuestas que incluyan la puesta a disposición de los siguientes recursos humanos adicionales al equipo de trabajo mínimo definido en la cláusula 3.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

- Por cada Titulado/a Superior adicional, con titulación de LICENCIADO O GRADUADO EN DERECHO O ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, EMPRESARIALES, ECONOMÍA, GESTIÓN Y ADM. PÚBLICA, RELACIONES LABORALES, con una experiencia mínima de 5 años: 2 puntos, con hasta 8 puntos y un máximo de 4 personas adicionales.
- Por cada Técnico/a informático, con titulación de Ingeniería Técnica en Informática o Grado Superior en Informática, con una experiencia mínima de 5 años: 1,5 puntos, con hasta 3 puntos, y un máximo de dos personas.
- Por cada Auxiliar Administrativo adicional, con título de graduado en Educación Secundaria, FP1 o equivalente, con una experiencia mínima de 5 años: 1 punto, con hasta 4 puntos, y un máximo de 4 personas adicionales.

B3) Criterios sociales: actividades de formación para el personal (Hasta 10 puntos).

Se valorará con hasta 10 puntos el compromiso de realización de actividades de formación para el personal, a razón de 5 puntos por cada curso ofertado por los licitadores (con un máximo de 2 cursos ofertados a los trabajadores de la empresa adscritos a la ejecución del contrato) y que cumplan con las siguientes características:

- a) Que se impartan por personal cualificado con amplia experiencia en el sector de la inspección tributaria.
- b) Las acciones formativas deben versar sobre:

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	27/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



- La inspección tributaria en el ámbito local.
- Actuaciones normativas de los procedimientos de regularización tributaria en el ámbito local.
- Inspección de las figuras tributarias locales, con especial referencia al Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por suelo, vuelo o subsuelo.

c) Que tengan una duración de 18 horas semestrales.

1) BAJAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS

Una oferta se considerará anormalmente baja cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Cuando concurra a la licitación un solo licitador:

$$P \leq [(0,05 \times C + 75) / 100] \times PBL$$

Donde: P: Precio de la oferta

C: Porcentaje que supone la puntuación que ha obtenido el licitador en los criterios distintos del precio con respecto a la puntuación máxima que se puede obtener en dichos criterios

PBL: Presupuesto Base de Licitación

Cuando concurra a la licitación más de un licitador:

$$P \leq [(0,05 \times C + 85) / 100] \times E$$

Donde:

P: Precio de la oferta

C: Porcentaje que supone la puntuación que ha obtenido el licitador en los criterios distintos del precio con respecto a la puntuación máxima que se puede obtener en dichos criterios

E: Media aritmética de las ofertas presentadas

J) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS

J.1. **Plazo de presentación:** Hasta el día indicado en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>

Forma de presentación de las proposiciones:

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentarán telemáticamente a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas, aplicación que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de la persona licitadora, dentro del plazo señalado en el anuncio.

[https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jY7LDoIwEEW_xQ8gM7RQZFmRR41RBK22G9NENE0sbIwxfr3IHnR2Nznn3gENyvMpxXIIYhrACXRrnnvZmHrZrR0UaB2duUx3XMQU86pMkSyqiAXZto810pmXdfbdXGAPKvkWaDYqIOkBIQM4chz_800aBHIS1aLHFEU2XJ98EPMCFvIH0EPyFTDAEy9OD2CsCk614DT1tPVtRyen30AYnl8SQ!!/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path_info=QCPjpsQCPUOEPerfilCompDetalle.jsp/388310630354/-/)

[ut/p/b1/jY7LDoIwEEW_xQ8gM7RQZFmRR41RBK22G9NENE0sbIwxfr3IHnR2Nznn3gENyvMpxXIIYhrACXRrnnvZmHrZrR0UaB2duUx3XMQU86pMkSyqiAXZto810pmXdfbdXGAPKvkWaDYqIOkBIQM4chz_800aBHIS1aLHFEU2XJ98EPMCFvIH0EPyFTDAEy9OD2CsCk614DT1tPVtRyen30AYnl8SQ!!/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path_info=QCPjpsQCPUOEPerfilCompDetalle.jsp/388310630354/-/](https://contrataciondelestado.es/wps/portal/!ut/p/b1/jY7LDoIwEEW_xQ8gM7RQZFmRR41RBK22G9NENE0sbIwxfr3IHnR2Nznn3gENyvMpxXIIYhrACXRrnnvZmHrZrR0UaB2duUx3XMQU86pMkSyqiAXZto810pmXdfbdXGAPKvkWaDYqIOkBIQM4chz_800aBHIS1aLHFEU2XJ98EPMCFvIH0EPyFTDAEy9OD2CsCk614DT1tPVtRyen30AYnl8SQ!!/dl4/d5/L2dBISEvZ0FBIS9nQSEh/pw/Z7_AVEQAI930GRPE02BR764FO30G0/act/id=0/p=javax.servlet.include.path_info=QCPjpsQCPUOEPerfilCompDetalle.jsp/388310630354/-/)

J.2. **Apertura de ofertas:** Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la Mesa de Contratación se abrirán los archivos o sobres electrónicos número 1.

El lugar, el día y la hora de apertura del archivo o sobre electrónico nº 1 se anunciará en el Perfil de Contratante de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

Cualquier plazo de esta licitación que finalizara en inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

El lugar, el día y la hora de apertura del archivo o sobre electrónico nº 2 se anunciará en el perfil del

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	28/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



contratante de la Diputación Provincial de Cádiz: <https://www3.dipucadiz.es/perfiles/organismo/shown/682>, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas y con una antelación mínima de 48 horas a su celebración.

El acto de apertura del archivo o sobre electrónico número 3 tendrá lugar una semana después de la Mesa de Contratación celebrada para la apertura del sobre número 2.

Cualquier plazo de esta licitación que finalizara en inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente día hábil.

J.3. Formulario normalizado documento Europeo único de contratación (DEUC).

Partes del Formulario normalizado del DEUC (disponible en la página web <https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>), que deben ser cumplimentadas:

Parte I	X	Parte II	X	Parte III	X	Parte IV	X	Parte V		Parte VI	X
---------	---	----------	---	-----------	---	----------	---	---------	--	----------	---

K) CIRCUNSTANCIAS DETERMINANTES DE LA ADJUDICACIÓN EN CASO DE IGUALDAD DE LAS PROPOSICIONES

En caso de empate, la propuesta de adjudicación se realizará a favor de la empresa licitadora que acredite la circunstancia siguiente, en el orden que se señala:

- ☐ 1 Número de trabajadores con discapacidad superior al 2% en los términos del artículo 147.1.a) de la LCSP
- ☐ - Empresas de inserción artículo 147.1.b) de la LCSP.
- ☐ - Entidades sin ánimo de lucro en los términos del art.147.1.c) de la LCSP
- ☐ - Entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo en los términos del artículo 147.1.d) de la LCSP

L) REQUERIMIENTO (Documentación a presentar por la persona licitadora cuya oferta haya sido propuesta como la que tiene la mejor relación calidad-precio)

L.1. Los documentos a presentar en fase de requerimiento se regulan en la Cláusula 15 del presente Pliego, y deberán ser acreditadas por la persona licitadora propuesta como adjudicataria, dentro del plazo señalado en la notificación del requerimiento, ante el Órgano de Contratación, de la forma prevista en la misma.

L.2. Documentación adicional:

1.- Equipo de trabajo mínimo encargado de la ejecución del contrato.

En este subapartado se relacionará el equipo de trabajo compuesto por los perfiles descritos en el apartado 3.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que constituyen requisito de obligado cumplimiento para la adjudicación del contrato, debiéndose reflejar la siguiente información junto con la documentación acreditativa que se relaciona a continuación:

a) 1 Coordinador:

- Nombre, apellidos y D.N.I. Se aportará copia del D.N.I.
- Titulación. Se aportará copia de alguno de los siguientes títulos: Licenciado en Derecho o grado equivalente, o Administración y Dirección de Empresas, Empresariales, Economía, Gestión y Administración Pública.
- Experiencia en funciones de coordinación de equipos, similares a las descritas en el apartado 3.3.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, de al menos, 5 años. Para su acreditación se aportará informe actualizado de Vida Laboral, y certificado de servicios prestados emitido por entidad pública o privada donde conste la fecha de inicio y fin de los mismos, así como las funciones realizadas.

b) 10 Titulados superiores:

- Nombre, apellidos y D.N.I. Se aportará copia del D.N.I.
- Titulación. Se aportará copia de alguno de los siguientes títulos: Licenciado o Graduado en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Empresariales, Economía, Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales.
- Experiencia en funciones relacionadas con el objeto contractual, de al menos, 5 años. Para su acreditación se aportará informe actualizado de Vida Laboral, y certificado de servicios prestados

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	29/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



emitido por entidad pública o privada, donde conste la fecha de inicio y fin de los mismos, así como las funciones realizadas.

c) 25 Auxiliares Administrativos:

- Nombre, apellidos y D.N.I. Se aportará copia del D.N.I.
- Titulación. Se aportará copia de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Educación Secundaria, FPI o equivalente.
- Experiencia en funciones relacionadas con el objeto contractual de, al menos, 5 años. Para su acreditación se aportará informe actualizado de Vida Laboral y certificado de servicios prestados emitido por entidad pública o privada donde conste la fecha de inicio y fin de los mismos, así como las funciones realizadas.

2. Recursos humanos adicionales al equipo de trabajo mínimo exigido en el pliego.

En este subapartado se relacionarán los recursos humanos adicionales al equipo de trabajo mínimo exigido en el pliego, al objeto de poder ser valorado de conformidad a los criterios de adjudicación aprobados para la presente licitación, debiéndose reflejar la siguiente información junto con la documentación acreditativa que se relaciona a continuación:

a) Titulados superiores adicionales:

Para cada persona trabajadora de este apartado deberá presentarse:

- Nombre, apellidos y D.N.I. Se aportará copia del D.N.I.
- Titulación. Se aportará copia de alguno de los siguientes títulos: Licenciado o Graduado en Derecho, Administración y Dirección de Empresas, Empresariales, Economía, Gestión y Administración Pública, Relaciones Laborales.
- Experiencia en funciones relacionadas con el objeto contractual de, al menos, 5 años. Para su acreditación se aportará informe actualizado de Vida Laboral, y certificado de servicios prestados emitido por entidad pública o privado donde conste la fecha de inicio y fin de los mismos, así como las funciones realizadas.

b) Técnicos/as Informáticos/as:

Por cada persona trabajadora integrante de este apartado deberá presentarse:

- Nombre, apellidos y D.N.I. Se aportará copia del D.N.I.
- Titulación. Se aportará copia de alguno de los siguientes títulos: Ingeniería Técnica en Informática o Grado Superior en Informática.
- Experiencia en funciones relacionadas con el objeto contractual de, al menos, 5 años. Para su acreditación se aportará informe actualizado de Vida Laboral, y certificado de servicios prestados emitido por entidad pública o privado donde conste la fecha de inicio y fin de los mismos, así como las funciones realizadas.

c) Auxiliares Administrativos Adicionales:

Por cada persona trabajadora de este apartado deberá presentarse:

- Nombre, apellidos y D.N.I. Se aportará copia del D.N.I.
- Titulación. Se aportará copia de alguno de los siguientes títulos: Graduado en Educación Secundaria, FPI o equivalente.
- Experiencia en funciones relacionadas con el objeto contractual de, al menos, 5 años. Para su acreditación se aportará informe actualizado de Vida Laboral, y certificado de servicios prestados emitido por entidad pública o privado donde conste la fecha de inicio y fin de los mismos, así como las funciones realizadas.

3.- Documentación acreditativa sobre la disponibilidad de locales donde radiquen los centros de trabajo: título que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento durante la vigencia proyectada del contrato. O bien, en su caso, declaración responsable sobre la disponibilidad de los mismos a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación. En este supuesto, la empresa que resulte adjudicataria, deberá presentar la documentación que acredite la propiedad o contrato de arrendamiento durante la vigencia proyectada del contrato, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la adjudicación.

4.- Declaración en la que se ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos y comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.

En caso de que no se presente la documentación acreditativa de los criterios de adjudicación, o la

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	30/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



misma no cumpla con los requisitos establecidos en los criterios de adjudicación del presente Pliego de Clausulas Administrativas Particulares, se descontará en la valoración de su oferta los puntos otorgados, debiéndose volver a clasificar por orden descendiente las proposiciones presentadas. En caso de que la oferta requerida entonces no fuera la que tiene la mejor relación calidad-precio, se procederá a proponerse como adjudicatario y requerir la documentación preceptiva a la proposición que en ese momento resulte con la mejor relación calidad-precio.

M) GARANTÍAS

DEFINITIVA (5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA)	COMPLEMENTARIA (5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA)
180.316,38 €	180.316,38 €

La garantía se constituirá en cualquiera de las formas previstas en la Cláusula 20.1

N) SOLVENCIA. CLASIFICACIÓN. HABILITACIÓN.

N.1. OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SOLVENCIA: ☒ SI ☐ NO

N.2. CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATISTAS: ☐ SI ☒ NO (clasificación admitida para acreditar la solvencia, opcional)

N.3. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA. ARTÍCULO 87 DE LA LCSP.

La solvencia económica y financiera deberá acreditarse por el medio siguiente:

- **Volumen anual de negocios**, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de ofertas. El volumen de negocios a acreditar será de al menos una vez y media de la anualidad media del valor estimado del contrato, es decir, 3.245.688,05 € al ser su duración superior a un año.

El volumen de negocios de la persona licitadora o candidata se acreditará por medio de certificación con copia de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la persona empresaria estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las personas empresarias individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales volumen anual de negocios mediante sus libros de inventario y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

La solvencia económica se centra en fijar un volumen anual mínimo de negocio. En este sentido, el volumen anual de negocio es una magnitud contable recogida en las cuentas anuales, regulado en la norma 11ª de la tercera parte del Plan General de Contabilidad (PGC), aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, que se utiliza para reflejar los ingresos que una empresa ha obtenido por su actividad durante un período determinado de tiempo. El análisis de estas cuentas anuales nos ofrecerá un reflejo de la situación económica y financiera de las empresas licitadoras y, por tanto, se podrá saber si disponen de recursos suficientes para la ejecución del contrato. Así, al exigir a las personas licitadoras que el volumen de negocio anual sea de una vez y media la anualidad media del valor estimado del contrato, se busca obtener indicios de la capacidad económica y financiera de las empresas para poder iniciar la ejecución del contrato en base a los servicios realizados y facturados por éstos durante los últimos ejercicios, ya que la capacidad de facturación de servicios por un valor determinado implica necesariamente la disponibilidad económica y financiera suficientes para ello.

N.4. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA. ARTÍCULO 90 DE LA LCSP.

La solvencia técnica deberá acreditarse por el medio y criterio siguiente:

- **Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza** que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de como máximo, los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del Órgano de Contratación, los servicios

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	31/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso estos certificados serán comunicados directamente al Órgano de Contratación por la autoridad competente.

Para determinar que un servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrá acudir además de al CPV, a otros sistemas de clasificación de actividades o productos como el Código normalizado de productos y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), a la Clasificación central de productos (CPC) o a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE), que en todo caso deberá garantizar la competencia efectiva para la adjudicación del contrato. En defecto de previsión en el Pliego se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos de la CPV.

La acreditación de la solvencia técnica se efectuará mediante la relación de los principales servicios efectuados acompañados de certificados de buena ejecución (donde constara fecha e importe de los mismo), en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato, al ser su duración superior a un año, por importe de 1.514.654,42 € al ser su duración superior a un año.

N.5. MEDIOS DE ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA DE EMPRESAS NO ESPAÑOLAS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA. ARTÍCULO 78.1 DE LA LCSP.

Las mismas que las establecidas para las empresas españolas definidas anteriormente.

N.6. CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA.

Además de la solvencia indicada, se exige la adscripción a la ejecución del contrato, como mínimo, de los medios personales y/o materiales siguientes: (Anexo nº 13)

- Especificación de los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación. Art.76.1 LCSP.: ☒ SI ☐ NO
- Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales indicados. Art. 76.2 LCSP.: ☒ SI ☐ NO
- Carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el art. 211 LCSP.: ☒ SI ☐ NO

N.7. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL EXIGIDA.

☐ SI ☒ NO

o) PENALIDADES ESPECÍFICAS

☒ SI ☐ NO

En caso que el adjudicatario no ajuste su trabajo a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares se podrá optar por la resolución del contrato o por imposición de las siguientes penalidades:

- Cuando la persona contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en cumplimiento defectuoso de las condiciones del servicio establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en la oferta presentada, la Diputación de Cádiz, a propuesta del responsable del contrato, podrá imponer una penalización económica proporcional a la gravedad del incumplimiento en una cuantía que podrá alcanzar el 10% del precio del contrato.

Se establecen las siguientes penalidades específicas:

- a) Por incumplimiento del adjudicatario en la implantación del servicio contratado en los términos fijados en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, en el plazo máximo de UN MES, a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. Cada día de retraso sobre el plazo máximo establecido se penalizará con 0,15€ por cada 1.000 euros del importe del contrato.
- b) Por cada expediente que prescriba y por tanto no finalice correctamente su tramitación se penalizará a la empresa con un importe equivalente al 2% de la liquidación a la que dicho expediente hubiera dado lugar. Trimestralmente se comprobará el número de expedientes prescritos

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	32/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



a efectos de la aplicación de la penalidad establecida.

c) Cuando por causa imputable al contratista se produzca un retraso en la entrega de la documentación necesaria para que la Administración pueda efectuar los cargos que procedan, de tal manera que a partir de dicha entrega el plazo legalmente establecido para declarar la caducidad o prescripción del procedimiento sea inferior a dos meses, se penalizará a la empresa con un importe equivalente al 2% de la liquidación correspondiente.

d) Por incumplimiento del plazo de 10 días hábiles en la asistencia técnica de tipo administrativo y jurídico en la emisión de informes, establecida en el apartado 2.2. del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, se aplicarán las siguientes penalidades individualizadas:

- Retraso de 1 día a 2 días: penalidad de 150€ sobre la factura correspondiente al mes en que se produzca dicho incumplimiento.
- Retraso de 3 días a 5 días: penalidad de 250€ sobre la factura correspondiente al mes en que se produzca dicho incumplimiento.
- Retraso de más de 5 días: penalidad de 600€ sobre la factura correspondiente al mes en que se produzca dicho incumplimiento.

En el caso de que dichos incumplimientos sean reiterados y continuados durante tres meses, la Administración podrá, previa propuesta motivada del Responsable del Contrato, imponer una penalidad adicional del 5 por ciento en las facturas siguientes al mes en que se produzca dicha propuesta, hasta que se constate el cumplimiento adecuado de los plazos contractuales por parte de la contratista.

e) Por cada día de retraso en la entrega de la memoria anual con los trabajos realizados durante el año anterior, a la que hace referencia el apartado 2.2 del PPT, se establece una penalidad de 2.500€ por día transcurrido y hasta un importe máximo de 260.000€.

f) Por cada día de retraso en la entrega de la base de datos, que como máximo deberá realizarse en el plazo de un mes desde la finalización del contrato con la información de todos los expedientes tramitados en el soporte que determine la Diputación de Cádiz, se establece una penalidad de 5.000€ por día transcurrido y hasta un importe máximo de 260.000€.

g) En el caso de incumplimiento en la aportación del personal mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, o el comprometido en la proposición económica el momento de la entrada en vigor del contrato, se impondrá una penalización del 5 por ciento de la factura correspondiente al mes en que se produzca dicho incumplimiento.

h) En caso de no aportar los locales exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares en el momento de la entrada en vigor del contrato se establece una penalización de 2.000€ por día transcurrido y por cada local afectado, hasta un importe máximo de 260.000€.

Estas penalidades no podrán ser superiores al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50 por ciento del precio del contrato, según lo establecido en el artículo 192 de la LCSP.

Cuando el contratista haya incumplido las condiciones especiales de ejecución del presente contrato, la Diputación Provincial de Cádiz, podrá optar entre la imposición de una penalidad correspondiente al 10% del precio del contrato o la resolución del mismo.

P) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establecen como condiciones especiales de ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 202 de la LCSP:

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que señala entre los criterios generales de actuación de los Poderes Públicos, la implantación de un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales, culturales y artísticas, se establece como condición especial de ejecución del presente contrato:
Todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.
- En materia de protección de datos, la empresa adjudicataria debe asumir la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Q) OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO

Se consideran obligaciones esenciales del contrato las señaladas en las estipulaciones 3 y 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, los criterios sociales y las condiciones especiales de ejecución, así como la cláusula número 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	33/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Por otro lado, se consideran también obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

- a) La finalidad del tratamiento de los datos que van a ser cedidos será a los únicos efectos de la prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincial de Cádiz; y en todo caso al cumplimiento de la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.
- b) La obligación de la empresa adjudicataria de presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde vana estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- c) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración.
- d) La obligación de la persona licitadora de indicar en su oferta si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.
- e) El cumplimiento de los criterios de adjudicación que la persona licitadora hubiese incluido en su oferta y que hayan sido valorados.

R) CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN

☒ SI ☐ NO

- El incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato.

S) MODIFICACIONES

☒ SI ☐ NO

Se prevén las siguientes modificaciones contractuales de acuerdo con el artículo 203 y 204 de la LCSP:

- a) En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, de conformidad con la Disposición Adicional 33 LCSP, podrá tramitarse la correspondiente modificación hasta el 20% del precio inicial del contrato.

El procedimiento a seguir para la modificación del contrato será el siguiente:

- Propuesta del Área gestora adjuntando informe de la persona responsable del contrato que justifique la concurrencia de los requisitos exigidos para iniciar una modificación y, en su caso, documento técnico de la modificación.
- Retención de crédito.
- Inicio del expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
- Audiencia a la persona contratista por plazo de 10 días hábiles.
- Informe de la Secretaría General.
- Fiscalización del expediente por la Intervención.
- Aprobación del expediente de modificación por el órgano de contratación y aprobación y disposición del gasto de la modificación.
- Formalización de la modificación en documento administrativo.

T) CESIÓN

☒ SI ☐ NO

U) SUBCONTRATACIÓN

☒ SI ☐ NO

V) REVISIÓN DE PRECIOS

☐ SI ☒ NO

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	34/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



w) PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Será responsable del contrato la Jefa de Servicio del Departamento de Gestión de Tributos del SPRYGT, teniendo las facultades y obligaciones de conocer e informar sobre todo lo relacionado con la prestación del Servicio, el requerimiento de subsanación de las posibles deficiencias observadas y la recepción y aceptación formal de los distintos documentos presentados por el adjudicatario.

x) RÉGIMEN DE PAGO

El pago se efectuará por mensualidades vencidas, previa presentación de facturas en el Registro de Entrada de la Diputación Provincial de Cádiz o en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. Para permitir la presentación de las facturas electrónicas por los proveedores y contratistas, la Diputación Provincial de Cádiz se encuentra adherida al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACE, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, y accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz, [Sede Electrónica Diputación](#) debiendo indicar:

<i>Oficina Contable</i>	<i>Órgano Gestor</i>	<i>Unidad Tramitadora</i>
LA0003942	L02000011	LA0003468

El pago se efectuará de conformidad con la normativa vigente, una vez conformadas por el personal competente de la Diputación Provincial.

A efectos de los cobros y pagos que procedan, la persona licitadora deberá presentar Ficha de Terceros a través del siguiente enlace de la Sede Electrónica de Diputación: <https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>, accediendo al trámite "ficha de terceros" y "tramitar". Se seguirá el mismo trámite para la actualización de datos en los supuestos en que el alta como tercero se haya realizado previamente.

No obstante, las personas físicas no obligadas a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, podrán descargar el formulario Ficha de Terceros para alta o actualización de datos a través del enlace indicado (<https://sede.dipucadiz.es/tramites-disponibles>), accediendo al trámite "ficha de terceros" e "impresos" y presentarlo debidamente cumplimentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz (Edificio Roma) en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz o en cualquiera de los registros u oficinas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

y) CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE

Consulta relacionadas con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Central de Contratación Administrativa

Palacio Provincial (2ª planta)

Plaza de España s/n 11006 Cádiz

Teléfonos: 956240149

Correo electrónico: nbenitez@ipucadiz.es; centraldecontratacionadministrativa@ipucadiz.es

Consulta relacionada con el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria

Tfnos: 956217443

Correo electrónico: jose Luis.sanchez.jimenez@ipucadiz.es

Bastanteo de documentos:

Registro Especial de Proposiciones de la Oficina Técnica de la Presidencia

Edificio Roma, Avda. 4 de Diciembre, 11-12 C.P. 11006 Cádiz.

Teléfono: 956 240 102

Correo electrónico: registroespecial.proposiciones@ipucadiz.es

Código Seguro De Verificación	yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	35/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Anexo nº 2**DECLARACIÓN DE PERTENECER A GRUPO DE EMPRESAS**

D/Da _____ Con D.N.I. Nº _____

☐ En nombre propio.☐ Como representante legal de la empresa: _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa: _____

pertenece al Grupo de Empresas denominado: _____

(marque la opción que proceda):

☐ Que no pertenece a ningún grupo de empresas.☐ Que pertenece a grupo de empresas (marque la opción que proceda):☐ Que no presenta oferta ninguna otra empresa perteneciente al mismo grupo empresarial (entendiéndose por sociedades del mismo grupo empresarial aquéllas que se encuentran en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 42.1 del Código de Comercio).☐ Que también presentan ofertas las empresas (indicar nombre o razón social) pertenecientes al mismo grupo empresarial.

_____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	36/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Anexo nº 3

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

D./Da _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____
C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de
poder nº _____, de fecha _____.

CERTIFICA (1): (indicar a, b o c)

- ☐ a) Que tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _____ y el número de personas trabajadoras fijas con discapacidad de _____ (2); por tanto (señalar lo que proceda):
- ☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.
- ☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.
- ☐ b) Que tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de _____, el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de _____ y el número de personas trabajadoras fijas con discapacidad de _____ (3)
- ☐ c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

_____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la certificación, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

(2) En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la Cláusula 14.3

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero podrá ser valorado, si así se prevé en el Anexo nº 1, en caso de empate.

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	37/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Anexo nº 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA NORMATIVA EN MATERIA DE IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

D./Da _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____
C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____, de fecha _____.

DECLARA bajo su personal responsabilidad y ante el órgano que gestione el contrato nº 2023_CCSAB_00007 Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz (1) (marque la casilla que corresponda):

- ☐ Que emplea a 50 o más personas trabajadoras y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ Que emplea a menos de 50 personas trabajadoras y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
- ☐ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

_____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(1) El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de la declaración responsable, requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	38/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Anexo nº 5**DECLARACIÓN DE NO HABER PARTICIPADO EN LA ELABORACIÓN DE LAS
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS RELATIVAS AL CONTRATO DE SERVICIO**

Exp. Nº 2023_CCSAB_00007

Denominación: 2023_CCSAB_00007 Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.

D/Da _____ Con D.N.I. nº _____

☐ En nombre propio.☐ Como representante legal de la empresa: _____

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario o empresaria individual) _____

☐ No ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios relativos al contrato que se licita.☐ Que sí ha participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato que se licita, por sí o mediante unión temporal de empresarios, aportando en este momento documentación que justifica que la participación en dicha fase no tiene el efecto de falsear la competencia o de dispensar un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

_____, a _____ de _____ de 20____

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	39/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			



Anexo nº 6**DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL**

D./D^a _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____
C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, en calidad de (1), bajo su responsabilidad.

D./D^a _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____, C.P.: _____
Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, en calidad de (1), bajo su responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarias y/o empresarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente nº 2023_CCSAB_00007 Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal, de cada miembro es la que sigue:

_____%.
_____%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____
_____(2).

En _____, a _____ de _____ de 20____
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

1. Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.
2. La unión temporal de empresarios deberá presentar una declaración por cada lote que se presente.

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	40/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			

ANEXO Nº7**FORMULARIO DE TRATAMIENTO DE DATOS PID****PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN****1. DATOS IDENTIFICATIVOS:**

- a. Nombre y apellidos o Razón Social:
- b. NIF/CIF:
- c. Nombre y apellidos o Razón Social de representante:
- d. NIF o CIF y poder o justificante de representación:

2. NOTIFICACIÓN:

Se hará por medios electrónicos a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Cádiz o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD:

Marque los servicios para los que NO presta su consentimiento a la consulta a través de la Plataforma de Intermediación de Datos (PID).

NO PRESTO MI CONSENTIMIENTO para que se consulten:

- ☐ Subsistencia de poderes notariales.
- ☐ Copia simple de poderes notariales.
- ☐ Subsistencia de administradores.
- ☐ Verificación de datos de identidad.
- ☐ Solvencia para concursos públicos.
- ☐ Inexistencia de antecedentes penales por documentación.
- ☐ Estar al corriente de pago con la Seguridad Social.

Por lo que en el supuesto de resultar propuesto como adjudicatario me comprometo a **APORTAR** la documentación necesaria para proseguir con el trámite.

En caso de NO OPOSICIÓN, se considerará que autoriza a la consulta de sus datos a través de PID.

Si se trata de una persona representante, obligatoriamente deberá cumplimentar la siguiente información:

- CSV(Código Seguro de Verificación):

o en caso de no tener CSV:

- Número de protocolo:
- Fecha de autorización:

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	41/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			

- Código de notario:
- Código de notaría:
- ☐ AUTORIZO a la Diputación Provincial de Cádiz para solicitar de la Administración Tributaria los datos relativos a:
 - Estar al corriente de las obligaciones tributarias
 - Impuesto sobre las Actividades Económicas
 - Otros:

Para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el procedimiento de contratación 2023_CCSAB_00007 "Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz." y exclusivamente a los efectos de los trámites establecidos en el mismo y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003 General Tributaria. Quedo informado que esta autorización puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido al órgano solicitante.

La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos que figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, y se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por las normas de aplicación.

Que si entre la información facilitada o consultada en la Plataforma de Intermediación de Datos figuran datos de terceros, ASUMO EL COMPROMISO de informarles de los extremos señalados en la cláusula informativa sobre Protección de Datos Personales, a fin de que puedan ejercer sus derechos.

4. CLAUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES:

Los datos personales facilitados mediante el presente formulario serán tratados por la Central de Contratación Administrativa de la Diputación Provincial de Cádiz, con la finalidad de tramitar sus expedientes de contratación.

Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación o portabilidad: dirigiéndose al Delegado de Protección de Datos por correo electrónico dpd@dipucadiz.es o al teléfono 956240320; de forma telemática a través de la Sede electrónica: <https://sede.dipucadiz.es/>; o de forma postal enviando un escrito al Registro General de la Diputación Provincial de Cádiz (Edificio Roma) en Avenida 4 de diciembre de 1977, 12, 11071 de Cádiz.

Puede consultar toda la información completa en <https://www.dipucadiz.es/protecciondedatos/>.

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	42/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			

Anexo nº 8

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR

D./D^a _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____
C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____
de fecha _____, teniendo conocimiento del expediente de contratación
nº 2023_CCSAB_00007 Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de
Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de
procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de
colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la
Provincia de Cádiz.".

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se
acompaña una memoria técnica con los siguientes apartados:

Memoria técnica sobre ejecución del contrato	SÍ	NO
Sistema de trabajo		
Medios técnicos y materiales		

En _____, a ____ de _____ de 201__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	43/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			

Anexo nº9

CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCIÓN DE UN JUICIO DE VALOR A CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS AGRUPADAS TEMPORALMENTE

Las personas empresarias que se relacionan, agrupadas temporalmente para ofertar de forma conjunta en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato 2023_CCSAB_00007 denominado: "Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz", y estableciendo como correo electrónico, a efectos de notificación:

y Tlf. Móvil_____.

1) D./Da_____ , con DNI nº_____

con domicilio en_____

C.P._____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico:_____ Tlf. Móvil:_____

en nombre propio o en representación de la entidad:_____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº:_____ de fecha:_____.

2) D./Da_____ , con DNI nº_____

con domicilio en_____

C.P._____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico:_____ Tlf. Móvil:_____

en nombre propio o en representación de la entidad:_____

_____ con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante _____ escritura _____ de _____ poder nº:_____ de fecha:_____.

Para la valoración de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor se acompaña una memoria técnica con los siguientes apartados:

Memoria técnica sobre ejecución del contrato	SÍ	NO
Sistema de trabajo		
Medios técnicos y materiales		

En _____, a _____ de _____ de 20__

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	44/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			



(Lugar, fecha, firma y sello de las empresas)
(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	45/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Anexo nº10
MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA

D./Da _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____
C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº _____
de fecha _____, teniendo conocimiento del expediente de contratación
nº 2023_CCSAB_00007 Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de
Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de
procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de
colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la
Provincia de Cádiz.".

Se compromete a ejecutar el servicio, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

1.- Proposición económica:

OFERTA ECONÓMICA (expresar la cifra con dos decimales, IVA excluido)		
Concepto	Precio unitario maximo (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Precio unitario por cada expediente de regularización correctamente tramitado y que finalice mediante resolución expresa	153,67 €	€

2. - Recursos humanos adicionales:

RECURSOS HUMANOS ADICIONALES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 3.3.1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (Marcar con una X lo que proceda, en el caso de especificar Sí determinar el número de personas adicionales)			
	SÍ	NO	Nº
Titulador superior adicional, con titulación de Licenciado o graduado en Derecho o Administración y Dirección de Empresas, Empresariales, Economía, Gestión y Adm. Pública, Relaciones Laborales, con una experiencia mínima de 5 años			
Técnico/a informático, con titulación de Ingeniería Técnica en Informática o Grado Superior en Informática, con una experiencia mínima de 5 años			
Auxiliar Administrativo adicional, con título de graduado en Educación Secundaria, FP 1 o equivalente, con una experiencia mínima de 5 años			

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	46/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



3.- Criterios sociales:

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL (Marcar con una X lo que proceda, en el caso de especificar Sí determinar el número de actividades de formación)		
	SÍ	NO
Se compromete a realizar actividades de formación a los trabajadores que realicen la prestación del servicio		
¿Cuántas actividades de formación?		

En el caso que la persona adjudicataria, durante la ejecución del contrato, tuviera que sustituir alguna de las personas propuestas para la ejecución del mismo por otra persona, esta deberá disponer de experiencia y formación igual o superior a la que sustituye, debiendo informar y aportar toda su documentación exigida con antelación a la actividad a realizar.

Subcontratación

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	47/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			

Anexo nº11

**PROPOSICIÓN ECONÓMICA A CUMPLIMENTAR POR UNIONES DE PERSONAS EMPRESARIAS
AGRUPADAS TEMPORALMENTE**

Las personas empresarias que se relacionan, agrupadas temporalmente para ofertar de forma conjunta en el procedimiento abierto tramitado para adjudicar el contrato 2023_CCSAB_00007 denominado: "Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz", y estableciendo como correo electrónico, a efectos de notificación:

y Tlf. Móvil _____.

1) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº: _____ de fecha: _____.

2) D./D^a _____, con DNI nº _____

con domicilio en _____

C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____

Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____

en nombre propio o en representación de la entidad: _____

con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de poder nº: _____ de fecha: _____.

MANIFIESTAN LO SIGUIENTE

Se comprometen a ejecutar el servicio, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, ofertando lo siguiente:

1.- Proposición económica:

OFERTA ECONÓMICA (expresar la cifra con dos decimales, IVA excluido)		
Concepto	Precio unitario maximo (IVA excluido)	Precio unitario ofertado (IVA excluido)
Precio unitario por cada expediente de regularización correctamente tramitado y que finalice mediante resolución expresa	153,67 €	€

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	48/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			

2. - Recursos humanos adicionales:

RECURSOS HUMANOS ADICIONALES AL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO DEFINIDO EN LA CLÁUSULA 3.3.1 DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (Marcar con una X lo que proceda, en el caso de especificar Sí determinar el número de personas adicionales)			
	SÍ	NO	Nº
Titulador superior adicional, con titulación de Licenciado o graduado en Derecho o Administración y Dirección de Empresas, Empresariales, Economía, Gestión y Adm. Pública, Relaciones Laborales, con una experiencia mínima de 5 años			
Técnico/a informático, con titulación de Ingeniería Técnica en Informática o Grado Superior en Informática, con una experiencia mínima de 5 años			
Auxiliar Administrativo adicional, con título de graduado en Educación Secundaria, FP 1 o equivalente, con una experiencia mínima de 5 años			

3.- Criterios sociales:

ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PARA EL PERSONAL (Marcar con una X lo que proceda, en el caso de especificar Sí determinar el número de actividades de formación)		
	SÍ	NO
Se compromete a realizar actividades de formación a los trabajadores que realicen la prestación del servicio		
¿Cuántas actividades de formación?		

En el caso que la persona adjudicataria, durante la ejecución del contrato, tuviera que sustituir alguna de las personas propuestas para la ejecución del mismo por otra persona, esta deberá disponer de experiencia y formación igual o superior a la que sustituye, debiendo informar y aportar toda su documentación exigida con antelación a la actividad a realizar.

Subcontratación

Previsión de subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos (marcar con una X lo que corresponda y en caso afirmativo indicar nombre y perfil empresarial)		
	SÍ	NO
Prevé subcontratar		
La subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:		

En la elaboración de esta oferta se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de fiscalidad, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	49/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		





de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad.

La persona licitadora autoriza el tratamiento automatizado de los datos personales que voluntariamente ha suministrado y que son necesarios para el procedimiento de licitación. Los datos personales recogidos pueden ser incorporados a los correspondientes ficheros titularidad de la Diputación Provincial de Cádiz, los cuales serán confidenciales y estarán protegidos según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de estos datos, en su caso, serán ejercitados enviando comunicación a la Central de Contratación Administrativa de esa Diputación Provincial de Cádiz.

En _____, a _____ de _____ de 20____

(Lugar, fecha, firma y sello de las empresas)

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE)

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	50/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Anexo nº 12**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE VIGENCIA DE DOCUMENTACIÓN**

Exp. Nº 2023_CCSAB_00007

Denominación: Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.

D/Dª _____ Con D.N.I. nº _____

☐ En nombre propio.☐ Como representante legal de la empresa: _____

Declara bajo su responsabilidad que tiene presentados en la Central de Contratación de la Diputación Provincial de Cádiz los documentos señalados con una "X", de los que a continuación se indican:

☐ Escritura de la empresa licitadora:

Tipo de Escritura, Acto Fundacional o Estatutos: _____

Nº de Protocolo: _____ Fecha de la firma: _____

Nombre y apellidos del Notario/a: _____

Colegio Notarial: _____

Fecha de inscripción en el Registro: _____

☐ Escritura de Representante:

Nº de Protocolo: _____ Fecha de escritura: _____

Nombre y apellidos del Notario/a: _____

Colegio Notarial: _____

☐ N.I.F. De la persona representante: _____☐ Clasificación Administrativa Española.

Los documentos que se señalan anteriormente, se encuentran plenamente vigentes, sin que hayan sido objeto de modificación ni revocación al día de la fecha.

Los documentos que no se indican, se aportan en el sobre de documentación y son los siguientes:

En _____, a _____ de _____ de 20____

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	51/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			



Anexo nº 13**DECLARACION RELATIVA A LA SUBCONTRATACIÓN**

D./Da _____, con DNI nº _____
con domicilio en _____
C.P. _____, Municipio: _____, Provincia: _____
Correo electrónico: _____ Tlf. Móvil: _____
en nombre propio o en representación de la entidad: _____
con CIF Nº _____, nombrado/a a tal efecto mediante escritura de
poder nº _____, de fecha _____, en relación con el expediente de
contratación:

Expediente Nº: 2023_CCSAB_00007

Denominación: Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.

DECLARA:

Que para la ejecución del servicio objeto de la presente licitación, y dentro del límite marcado por la Diputación, en su caso en el Cuadro Resumen, esta persona licitadora subcontratará la siguiente parte del contrato, con la persona subcontratista/s que se indica a continuación, que representa aproximadamente el siguiente porcentaje respecto a la totalidad del contrato:

(indicar la parte que se pretende subcontratar, el porcentaje que representa respecto a la totalidad del contrato y el nombre o perfil empresarial, definido por las condiciones de solvencia profesional o técnica de las personas subcontratistas)

Que la parte objeto de subcontratación supone un porcentaje de _____

Que la subcontratación se realizará con la/s siguiente/s empresa/s o con empresas del siguiente perfil empresarial:

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	52/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Anexo nº 14

**DECLARACIÓN DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES
ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS**

D/Da _____ Con D.N.I. nº _____

☐ En nombre propio.

☐ Como representante legal de la empresa: _____

Declara bajo su responsabilidad que la empresa (si es persona física el nombre del empresario o empresaria individual) _____

se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

En _____, a _____ de _____ de 20__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	53/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Anexo nº 15

COMPROMISO ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

D./Da _____ con D.N.I. nº _____
con domicilio en _____, en nombre propio o en representación
de _____; en relación con la contratación:
Expediente Nº: 2023_CCSAB_00007

Denominación: Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.

Se compromete:

A adscribir para la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello.

1. Equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato

Nombre y apellidos	Titulación Exigida	Categoría	Años de experiencia

2. Recursos humanos adicionales al equipo de trabajo mínimo definido en la cláusula 3.3.1 del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Nombre y apellidos	Titulación Exigida	Categoría	Años de experiencia

3. Disponibilidad de locales adscritos a la ejecución del contrato

Localidad	Título de propiedad /contrato de arrendamiento

Código Seguro De Verificación	yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	54/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		





_____, a _____ de _____ de 20__.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	55/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKmqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Anexo nº 16.A**MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)

C.I.F. _____, con domicilio en la calle / Plaza / Avenida _____
_____, y en su nombre (nombre y apellidos de los/las apoderados/as)

_____, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según
resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

A V A L A

a: (nombre y apellidos o razón social de la persona avalada)

_____, N.I.F. _____

, en virtud de lo dispuesto por los artículos 107 a 113 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector
Público, en concepto de garantía definitiva, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el
objeto del contrato u obligación asumida por el/la garantizado/a) _____

ante la Diputación Provincial de Cádiz, por importe de (EN LETRA) _____
_____ euros.

Importe (EN CIFRA) _____ €.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artº 56.2
del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al/a la obligado/a principal, con renuncia expresa al
beneficio de excusión y compromiso de pago al primer requerimiento de la Diputación Provincial de
Cádiz, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, normas
de desarrollo y de aplicación ejecutiva.

El presente aval estará en vigor hasta que la Diputación Provincial de Cádiz autorice su cancelación o
devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

_____ (lugar y fecha)
_____ (razón social de la Entidad)
_____ (firma de las personas Apoderadas)
_____, a _____ de _____ de 202__

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Bastanteo de poderes por el Registro Especial de Proposiciones de la Oficina Técnica de la Presidencia		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones	Página		56/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			

Anexo nº 16.B**MODELO DE SEGURO DE CAUCIÓN**

Certificado número: _____

(razón social de la entidad aseguradora) (en adelante, asegurador), _____

_____, C.I.F. _____, con domicilio en la Calle/Plaza/Avenida _____

(nombre y apellidos de los apoderados) _____

_____, con D.N.I. (D.N.I. apoderados) _____

y poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña de la parte inferior de este documento.

ASEGURA

a: (nombre y apellidos o razón social del asegurado) _____

, N.I.F. _____, en concepto de tomador del seguro, ante la Diputación Provincial de Cádiz, en adelante asegurado, hasta el importe de (EN LETRA) _____

Euros (EN CIFRA) _____

, en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (detallar el objeto del contrato en virtud del cual se presta la caución), _____

_____, en concepto de garantía definitiva/complementaria, para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la Diputación Provincial de Cádiz, en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la Diputación Provincial de Cádiz autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

_____(lugar y fecha)

_____(razón social de la Entidad)

_____(firma de las personas Apoderadas)

Bastanteo de poderes por el Registro Especial de Propositiones de la Oficina Técnica de la Presidencia		
Provincia:	Fecha:	Número o Código:

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	57/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Anexo nº 16.C**MODELO DE RETENCIÓN EN EL PRECIO PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DEFINITIVA**

D./D^a _____ con D.N.I. nº _____
con domicilio en _____, en nombre propio o en
representación de _____;

EXPONE:

Que habiendo sido propuesto como adjudicatario por la Diputación Provincial de Cádiz para el contrato:

Nº expediente: 2023_CCSAB_00007

Denominación: Prestación del servicio de asistencia técnica al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria (SPRyGT) de la Diputación Provincial de Cádiz en la tramitación de procedimientos tributarios de inspección, comprobación y sanción, en el marco de los Convenios de colaboración o delegación suscritos entre la Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz.

SOLICITA le sea practicada **retención en el precio del contrato** como medio de constitución de garantía definitiva, y en su caso, complementaria, hasta el importe total del 5% ó del 10% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, sobre el importe de la primera factura o, en caso de no ascender a cuantía suficiente, de las siguientes.

_____, a _____ de _____ de 202_____
(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	58/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Anexo nº 17

DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO

A) Las personas licitadoras podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección de empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en:

-Ministerio de Trabajo y Economía Social
Dirección General de Trabajo
www.mites.gob.es
C/ Pio Baroja, nº 6
28009-Madrid
Teléfonos: 913 631 801/2

- Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Ministerio de Trabajo y Economía Social
www.insst.es
C/ Torrelaguna, nº 73
28027- Madrid
Teléfono: 913 634100

- Dirección General de Trabajo, Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresas y Trabajadores Autónomos de la Junta de Andalucía
Avda. Albert Einstein, nº 4
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Telf.: 955 063910

- Instituto Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales
Consejería de Empleo, Empresas y Trabajadores Autónomos de la Junta de Andalucía
Avda. Albert Einstein, nº 4
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono: 955 049078

B) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

- Agencia Tributaria del Estado
Ministerio de Hacienda
www.agenciatributaria.es
Información Tributaria Básica
Teléfono: 901 335533 / 91 554 87 70

- Agencia Tributaria de Andalucía
Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía
Centro de Información y Atención Tributaria
Teléfono: 954 544350

- Diputación Provincial de Cádiz
Plaza de España, s/n
11006 Cádiz
Teléfono: 956 217 400

C) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico
Oficina de Información Ambiental

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	59/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			

Plaza San Juan de la Cruz, 1
Teléfono: 91 597 65 77 / 78

- Agencia de Medio Ambiente y Agua de la Junta de Andalucía
Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía
C/ Johan G Gutenberg nº1
Isla de la Cartuja
41092 Sevilla
Teléfono: 955 260000

D) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- Ministerio de Igualdad
Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades
C/ Condesa de Venadito, nº 34
28027 – Madrid
Teléfono: 914 528 500

- Instituto Andaluz de la Mujer
Consejería de Integración Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía
C/ Dña. María Coronel nº6
41003 Sevilla
Teléfono: 954 544910

E) Las personas licitadoras podrán obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

-Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.
Dirección General Políticas de Discapacidad
C/ Alcalá, nº 37
28071 – Madrid

-Ministerio de Trabajo y Economía Social
Servicio Público de Empleo Estatal
Servicios Centrales
C/ Condesa de Venadito, nº 9
28027 – Madrid
Teléfonos: 91 273 83 83

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	60/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		



Anexo nº 18

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN

1) La presentación del DEUC por la persona licitadora sirve como prueba preliminar del CUMPLIMIENTO de los REQUISITOS PREVIOS para participar en este procedimiento de licitación.

El DEUC consiste en una declaración responsable de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para participar en un procedimiento de contratación pública, de conformidad con el artículo 59 Directiva 2014/14, (Anexo 1.5) y el Reglamento de Ejecución de la Comisión (UE) 2016/7 de 5 de enero de 2016 que establece el formulario normalizado del mismo y las instrucciones para su cumplimentación.

El órgano de contratación podrá hacer uso de sus facultades de comprobación de las declaraciones responsables previamente presentadas requiriendo al efecto la presentación de los correspondientes justificantes documentales, en los términos del artículo 69 de la Ley 39/2015.

En cualquier caso, la presentación del DEUC por la persona licitadora conlleva el compromiso de que, en caso de que la propuesta de adjudicación del contrato recaiga a su favor, se aportarán los documentos justificativos a los que sustituye.

2) Formulario normalizado DEUC.

El formulario normalizado del DEUC se encuentra a disposición de los licitadores en la siguiente dirección electrónica:

<https://ec.europa.eu/tools/espd/filter?lang=es>

3) Instrucciones.

Los requisitos que en el documento se declaran deben cumplirse, en todo, el último de plazo de licitación y subsistir hasta la perfección del contrato, pudiendo la Administración efectuar verificaciones en cualquier momento del procedimiento. La declaración debe estar firmada por quien tenga poder suficiente para ello.

En caso de que la solvencia o adscripción de medios exigida se cumpla con medios externos al licitador, deberá presentarse un DEUC por la persona licitadora y por cada uno de los medios adscritos a la ejecución del contrato. Además, en este supuesto, y en caso de resultar propuesto como adjudicatario, aportará el compromiso por escrito de las entidades a cuyas capacidades recurra conforme al modelo ofrecido como anexo en el presente PCAP.

Cuando el pliego prevea la división en lotes del objeto del contrato y los requisitos de solvencia varíaran de un lote a otro, se aportará un DEUC por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

Si varias empresas concurren constituyendo una unión temporal, cada una de las que componen deberá acreditar su personalidad, capacidad y solvencia presentado todas y cada una de ellas un formulario normalizado del DEUC. Además del formulario o formularios normalizados del DEUC y del compromiso de constitución de la UTE, en su caso, en el sobre que corresponda según lo establecido en el presente pliego deberá incluirse la declaración de los licitadores de su pertenencia o no a un grupo empresarial.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado no estarán obligadas a facilitar aquellos datos que ya figuren inscritos de manera actualizada siempre y cuando se indique dicha circunstancia en el formulario normalizado del DEUC. En todo caso, es la persona licitadora quien debe asegurarse de que datos figuran efectivamente inscritos y actualizados y cuales no. Cuando alguno de los datos o informaciones requeridos no conste en los Registros de Licitadores citados o no figure actualizado en los mismos, deberá aportarse mediante la cumplimentación del formulario.

Sobre la actualización del formulario normalizado DEUC los licitadores podrán consultar los siguientes documentos:

Reglamento (UE) nº2016/7 disponible en la página web:

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	61/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			

<https://www.boe.es/doue/2016/003/L00016-00034.pdf>

Recomendación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado de 6 de abril de 2016 disponible en:

http://www.minhfp.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/informes/Informes%202016/Recomendacion%20de%20la%20JCCA%20sobre%20el%20DEUC%20aprobada%20el%206%20abril%20de%202016%20_3_.pdf

Deberán cumplimentarse necesariamente los apartados (del índice y Estructura del DEUC) que se encuentra marcada en este Anexo:

*** PARTE I: INFORMACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION Y EL PODER ADJUDICADOR** (identificación del contrato y la entidad contratante; estos datos deben ser facilitados o puestos por el poder adjudicador).

*** PARTE II: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO**

Sección A: INFORMACIÓN SOBRE EL OPERADOR ECONÓMICO

- Identificación

Como número de IVA se deberá indicar el NIF o CIF (ciudadanos o empresas españolas), el NIE (ciudadanos extranjeros residentes en España), y el VIES o DUNS (empresas extranjeras).

- Información general

- Forma de participación

Sección B: INFORMACIÓN SOBRE LOS REPRESENTANTES DEL OPERADOR ECONÓMICO

- Representación, en su caso (datos del representante)

Sección C: INFORMACIÓN SOBRE EL RECURSO A LA CAPACIDAD DE OTRAS ENTIDADES

- Recurso (Sí o No)

Sección D: INFORMACIÓN RELATIVA A LOS SUBCONTRATISTAS

- Subcontratación (Sí o No y, en su caso afirmativo, indicación de los subcontratistas conocidos).

*** PARTE III: MOTIVOS DE EXCLUSIÓN** (en el servicio electrónico DEUC los campos de los apartados A, B Y C de esta parte vienen por defecto con el valor "No", y tienen la utilidad de que el operador pueda comprobar que no se encuentra en causa de prohibición de contratar o que, en caso de encontrarse en alguna, puede justificar la excepción).

Sección A: MOTIVOS REFERIDOS A CONDENAS PENALES. Motivos referidos a condenas penales establecidos en el artículo 57, apartado 1, de la Directiva.

Sección B: MOTIVOS REFERIDOS AL PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL. Pago de impuestos o de cotizaciones a la Seguridad Social (declara cumplimiento de obligaciones).

Sección C: MOTIVOS REFERIDOS A LA INSOLVENCIA, LOS CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL . Información relativa a toda posible insolvencia, conflicto de intereses o falta profesional.

Sección D: OTROS MOTIVOS DE EXCLUSIÓN QUE ESTÉN PREVISTOS EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL. Motivos de exclusión puramente nacionales (si los hay, declaración al respecto).

*** PARTE IV: CRITERIOS DE SELECCIÓN**

- OPCIÓN 1: INDICACIÓN GLOBAL DEL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN

- OPCIÓN 2: El poder adjudicador exige la declaración de cumplimiento de los criterios específicamente (cumplimentar todas las secciones).

Sección A: IDONEIDAD: (información referida a la inscripción en el Registro Mercantil u oficial o disponibilidad de autorizaciones habilitantes).

Sección B: SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (datos a facilitar según las indicaciones del pliego, anuncio o invitación).

Sección C: CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL (datos a facilitar según las indicaciones del pliego,

Código Seguro De Verificación	ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32	
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42	
Observaciones		Página	62/63	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/ykMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==			

anuncio o invitación).

Sección D: SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL.

* PARTE V: REDUCCIÓN DEL NÚMERO DE CANDIDATOS CUALIFICADOS.

* PARTE VI: DECLARACIONES FINALES (declaración responsable de veracidad y disponibilidad de documentos acreditativos de la información facilitada, y consentimiento de acceso a la misma por el poder adjudicador).

Código Seguro De Verificación	yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Salvador Jesús Menacho Quevedo	Firmado	16/02/2024 13:36:32
	Noelia Benitez Moreno	Firmado	16/02/2024 13:08:42
Observaciones		Página	63/63
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/yKMqn7qvt7J83cJlGzE7ow==		

